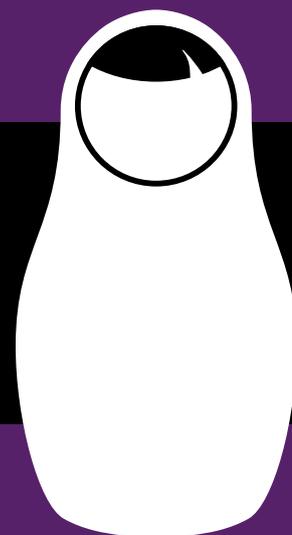


Programa de intervención familiar con unidades familiares en las que se produce violencia de género



DOCUMENTO ELABORADO POR:

Instituto Aragonés de la Mujer:

CARMEN MESA RAYA. Trabajadora Social.
Lic. en Ciencias Políticas. DEA Política Familiar.

Sinhaya Cooperativa:

REBECA FRANCO ALCRUDO. Trabajadora Social.
MARI CARMEN GARCÍA ARRUGA. Psicóloga.
MARTA SUÑÉN RAMÓN. Trabajadora Social.

En colaboración con profesionales de los Servicios Sociales de centros de:

Comarca Andorra Sierra de Arcos:

MARISA FOMBUENA SÁNCHEZ. Psicóloga.
YOLANDA GARCÍA ALLOZA. Educadora Social.
RAQUEL HERRERA HERNÁNDEZ. Trabajadora Social.
CRISTINA LATORRE VILA. Trabajadora Social.
LUCÍA LORENZ OBÓN. Psicóloga.

Comarca Cinco Villas:

ELISA CAUSÍN ECHEGOYEN. Trabajadora Social.
EVA CIUDAD REY. Psicóloga.
ALEJANDRA LECIÑENA MENJÓN. Educadora Familiar.

Comarca Hoya de Huesca:

M^a TERESA REY GIMÉNEZ. Trabajadora Social.

Comarca Los Monegros:

ISABEL CUBERES MARTÍNEZ. Educadora Social.
LAURA LÓPEZ OLIVA. Psicóloga.
M^a JESÚS ZAPATER OTÍN. Trabajadora Social.

Servicios Sociales de Utebo:

ERIKA ANDRÉS NILSSON. Trabajadora Social.
MARÍA FERRER GARCÍA. Educadora.
CARLA ROMÁN SEGURA. Psicóloga.

Programa de intervención familiar con unidades familiares en las que se produce violencia de género

OBJETIVO GENERAL DE ESTE MANUAL

Orientar a los profesionales de los Centros de Servicios Sociales en la intervención con unidades familiares en las que se produce violencia de género.

Índice

PRESENTACIÓN.....	7
1. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	14
Tipología de la violencia.....	14
Otras formas de violencia.....	15
El ciclo de la violencia.....	16
Mitos sobre las mujeres víctimas de violencia de género.....	18
Teorías psicológicas que explican la permanencia de una mujer en una relación en la que son víctimas de violencia de género	20
2. FLUJOGRAMA GENERAL DEL PROCESO.....	22
3. LA DETECCIÓN DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	23
Posibles vías de detección de situaciones de violencia de género desde los Centros de Servicios Sociales	24
3.1. Detección directa.....	26
Función proactiva en la detección de la violencia de género.....	26
La entrevista ante la sospecha de violencia de género en el ámbito familiar ...	29
3.2. La detección indirecta.....	32
4. LA INTERVENCIÓN EN LA URGENCIA.....	37
5. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	43
Criterios para orientar la inclusión de una unidad familiar en el Programa de Intervención Familiar con unidades familiares en las que se produce violencia de género	44
5.1. Ámbitos de valoración:.....	46
- Historia de violencia.....	46
- Riesgo social.....	47
- Situación de los menores.....	48
• Características de la violencia	49

▪ Relación madre-menores	50
▪ Área de Salud	51
▪ Relaciones entre hermanos/as	51
▪ Relaciones padre-menores	52
- Percepción de la mujer sobre su situación	53
5.2. Rol del equipo para la valoración	54
6. INTERVENCIÓN DESDE EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR	56
6.1. La mujer no reconoce ser víctima de violencia de género	59
6.2. La mujer reconoce la situación de violencia de género y mantiene la convivencia	62
6.3. Ruptura de la convivencia	66
6.4. Autonomía de la nueva unidad familiar	70
7. LA INTERVENCIÓN CUANDO SE PRODUCE RETORNO CON LA PAREJA	76
8. SALIDA DEL PROGRAMA	78
BIBLIOGRAFÍA	79
ANEXOS	
ANEXO 1: Plan de Seguridad	84
ANEXO 2: Escala de Predicción de Riesgo de violencia grave contra la pareja ...	86
ANEXO 3: Informe para la intervención en la urgencia	88
ANEXO 4: Historia social a utilizar desde los CSS	94
ANEXO 5: Guión de entrevista con menores	111

Presentación

El presente documento pretende ser una guía de trabajo para orientar la intervención con unidades familiares en las que se produce violencia de género dirigida a los equipos de profesionales de los Centros de Servicios Sociales. En ningún caso se pretende encorsetar la intervención en procedimientos estancos, ni etiquetar a la mujer víctima de violencia de género.

A la par, esta guía no tiene sentido sin la necesaria implicación y compromiso de los profesionales para descubrir la singularidad de cada caso y construir, junto con la mujer y sus hijos e hijas, alternativas y opciones que permitan la reconstrucción de un nuevo marco de convivencia familiar.

En el desarrollo de este objetivo, es importante considerar la conjunción de dos aspectos fundamentales.

De una parte, la Violencia de Género como uno de los ámbitos de intervención del Sistema de Servicios Sociales. Así aparece recogido de modo específico tanto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Arts. 17, 18 y 19), y en la Ley 4/2007, de 22 de marzo de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

De otra, la estructura del Sistema de Servicios Sociales en Aragón, que establece dos niveles de atención constituidos por los Servicios Sociales Generales y los Servicios Sociales Especializados.

Los Servicios Sociales Generales, *constituyen el primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales y proporcionan una atención que tiene por objeto favorecer el acceso a los recursos de los sistemas de bienestar social, generando alternativas a las carencias o limitaciones en la convivencia, favoreciendo la inclusión social y promoviendo la cooperación y la solidaridad social en un determinado territorio.*

Los Servicios Sociales Especializados, *dan respuesta a situaciones y necesidades que requieran una especialización y una intervención que revista especial intensidad o complejidad.*

Los Centros de Servicios Sociales constituyen las estructuras administrativas y técnicas de los Servicios Sociales Generales y están dotados de un equipo multidisciplinar e interdisciplinar.

El Art. 15 de la Ley 5/2009, de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón, atribuye a los Centros de Servicios Sociales entre sus funciones, y para el tema que nos ocupa, las siguientes:

- La prevención y detección de las situaciones de necesidad personal, familiar y comunitaria.
- Información, orientación, valoración, diagnóstico y asesoramiento.
- Realización de las actuaciones preventivas, tratamiento social e intervenciones necesarias en situaciones de necesidad social y su evaluación.
- Intervención en los núcleos familiares o convivenciales en situación de riesgo social, especialmente si hay menores.
- Atención, información y asesoramiento sobre los recursos existentes a las mujeres víctimas de violencia.
- Atención permanente de urgencias sociales.
- Coordinación con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los demás sistemas de bienestar social y con el conjunto de las entidades que actúan en el ámbito de los servicios sociales.

El contenido del Catálogo de Servicios Sociales, incluye como prestaciones de servicio de los servicios sociales generales, entre otras, ***el Servicio de Intervención familiar, entendido como la intervención técnica dirigida a orientar, asesorar y dar apoyo a la familia o unidad de convivencia o a alguno de sus miembros, cuando existan situaciones de crisis, riesgo o vulnerabilidad.***

Con las funciones atribuidas a los Centros de Servicios Sociales, y según el Catálogo de Servicios Sociales, parece evidente que los Centros de Servicios Sociales, a través de sus equipos multidisciplinares, constituyen un espacio organizativo y técnico para la intervención familiar con unidades familiares en las que se produce violencia de género.

La finalidad de este programa técnico es la de considerar la especificidad de la intervención familiar en situaciones de violencia de género dentro de la prestación de servicio, atribuida en el catálogo de Servicios Sociales a los Servicios Sociales Generales y denominada: **Servicio de Intervención Familiar**. Se trata de facilitar, mediante el conocimiento de las características propias del fenómeno de la violencia de género, una herramienta de trabajo en la que los profesionales puedan apoyar su intervención.

El Servicio de Intervención familiar nos proporciona el marco prestacional en el que se enmarca el Programa de Intervención Familiar con unidades familiares en las que se produce violencia de género, dentro de las prestaciones de servicio de los Servicios Sociales Generales.

El Programa de Intervención Familiar con unidades familiares en las que se produce violencia de género aporta la especificidad de la intervención en violencia de género. Aquello que tanto en la teoría como en la práctica hemos identificado como genérico en los casos. Y los planes de intervención concretos para cada unidad familiar, representan la particularidad del “caso a caso”.

La violencia de género es un ámbito de la intervención social que requiere entender porqué se producen estas situaciones, qué es lo que hace que una mujer continúe viviendo con su agresor, el ciclo de la violencia en el que vive la mujer víctima de esta violencia, la fases o momentos por los que puede atravesar para salir de la misma, los efectos de la violencia de género en los menores, los problemas o secuelas tras la ruptura con el agresor... Sin estas claves generales, es poco probable poder ayudar y apoyar a estas unidades familiares de modo adecuado.

Afortunadamente, la atención a este grave problema social ha evolucionado favorablemente. No hace mucho tiempo, las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas cuando necesitaban de protección, tenían que salir de su entorno y ser alojadas en residencias alternativas. La Ley reguladora de la Orden de Protección supuso un punto de inflexión al establecer una medida de protección judicial que protegía a las mujeres sin la necesidad de tener que abandonar su domicilio. Posteriormente, la Ley Orgánica 1/2004 estableció los derechos esenciales que la condición de víctima de violencia de género otorga a estas mujeres y a sus hijos e hijas.

El artículo 19 de esta Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, reconoce el Derecho a la Asistencia Social Integral de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas,

Artículo 19. Derecho a la asistencia social integral:

1. Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.
2. La atención multidisciplinar implicará especialmente:
 - a) Información a las víctimas.
 - b) Atención psicológica.
 - c) Apoyo social.
 - d) Seguimiento de las reclamaciones de los derechos de la mujer.
 - e) Apoyo educativo a la unidad familiar.
 - f) Formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos.
 - g) Apoyo a la formación e inserción laboral.
3. Los servicios adoptarán fórmulas organizativas que, por la especialización de su personal, por sus características de convergencia e integración de acciones, garanticen la efectividad de los indicados principios.
4. Estos servicios actuarán coordinadamente y en colaboración con los Cuerpos de Seguridad, los Jueces de Violencia sobre la Mujer, los servicios sanitarios y las instituciones encargadas de prestar asistencia jurídica a las víctimas, del ámbito geográfico correspondiente. Estos servicios podrán solicitar al Juez las medidas urgentes que consideren necesarias.
5. También tendrán derecho a la asistencia social integral a través de estos servicios sociales los menores que se encuentren bajo la patria potestad o guarda y custodia de la persona agredida. A estos efectos, los servicios sociales deberán contar con personal específicamente formado para atender a los menores, con el fin de prevenir y evitar de forma eficaz las situaciones que puedan comportar daños psíquicos y físicos a los menores que viven en entornos familiares donde existe violencia de género.
6. En los instrumentos y procedimientos de cooperación entre la Administración General del Estado y la Administración de las Comunidades Autónomas en las materias reguladas en este artículo, se incluirán compromisos de aportación, por parte de la Administración General del Estado, de recursos financieros referidos específicamente a la prestación de los servicios.
7. Los organismos de igualdad orientarán y valorarán los programas y acciones que se lleven a cabo y emitirán recomendaciones para su mejora.

Para el adecuado desarrollo e implementación de este derecho en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales en Aragón es necesaria la cooperación, colaboración y coordinación entre los dos niveles en los que se estructura el Sistema; Servicios Sociales Generales y Servicios Sociales Especializados.

En Aragón, esta cooperación, colaboración y coordinación se establece mediante la firma de convenios entre las entidades locales prestadoras de servicios sociales generales y el Instituto Aragonés de la Mujer para la atención psicológica de mujeres víctimas de violencia de género.¹

A la par, este organismo, gestiona y ofrece los siguientes servicios sociales especializados:

- Teléfono de atención 24h -> **900-504-405**: atención a consultas de casos de violencia contra la mujer.
- Turno de Guardia Social: atención en las urgencias social para mujeres y sus hijos e hijas, víctimas de violencia de género, fuera del horario de atención de los Centros de Servicios Sociales.
- Turno de Guardia Jurídico: acompañamiento y asesoramiento gratuito y presencial en todo el territorio ante consultas y gestiones propias de las situaciones de violencia de género (solicitud de órdenes de protección, interposición de denuncia).

Tanto al Turno de Guardia Social como al Jurídico, se accede a través del Teléfono 900-504-405.

- Punto de Coordinación de las medidas judicial; conexas la atención y protección judicial con la social.
- Centros de Alojamiento alternativo: centros de emergencia y casas de acogida.
- Atención Jurídica presencial en las comarcas.

Este Programa de Intervención Familiar con unidades familiares en las que se produce violencia de género, trata de dar respuesta a la necesidad de proporcionar una Asistencia Social Integral desde los Centros Servicios Sociales, integrando en la intervención los diferentes perfiles profesionales (equipos multidisciplinares).²

1 En la actualidad el IAM tiene convenio de colaboración para la atención psicológica de mujeres víctimas de violencia de género con todas las Comarcas aragonesas, con la Delimitación Central de Zaragoza, con el Ayuntamiento de Huesca y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

2 Todos los Centros de Servicios Sociales cuentan con los perfiles profesionales de Trabajo Social y Educador/a Social. La atención psicológica, el perfil de Psicólogo/a para este ámbito de la intervención es el que se cubre con los convenios de colaboración entre las entidades locales y el IAM.

De otra parte, con este Programa se da cumplimiento a una de las medidas recogidas en el Plan Estratégico de Servicios Sociales (2012-2015), aprobado en consejo de gobierno el 19 de junio de 2012.

A todo ello hay que añadir que el estudio sobre la Violencia de Género en Aragón 2012, realizado en el seno del Observatorio Aragonés de Violencia contra la Mujer, aporta información relevante que evidencia la necesidad de diseñar esta intervención específica en éste ámbito de la intervención social desde los Centros de Servicios Sociales.³

Sólo un pequeño porcentaje de las mujeres víctimas de violencia de género acompañadas por sus hijos e hijas requieren de alojamientos alternativos (ingresos en centros de protección). La mayoría de las unidades familiares no salen de su contexto social habitual. Se trata de mujeres en su mayoría españolas, de entre 31-51 años, casadas o separadas/divorciadas, con 1 ó 2 hijos, con estudios básicos, sin trabajo regulado y con unos ingresos inferiores al SMI o sin ingresos y que cuentan con apoyo familiar y social.

Así, junto a la violencia de género, estas mujeres y sus hijos e hijas presentan problemáticas sociales añadidas relacionadas con situaciones de exclusión social. Violencia de género y exclusión social suelen ir de la mano en el perfil de las unidades familiares que acuden a los Centros de Servicios Sociales.

El recorrido para salir de la violencia de género es duro y está lleno de obstáculos, de idas y vueltas. Estas mujeres y sus hijos e hijas necesitan el acompañamiento de profesionales que entiendan el proceso y que posibiliten espacios en los que poder sostener y contrastar sus decisiones. Además, tal y como señalábamos, junto a esta situación se evidencian otras necesidades sociales que dificultan el avance y la configuración de estas unidades familiares lejos de situaciones de violencia.

La elaboración de este programa, es resultado de un proceso de trabajo de un año en el que, mediante una metodología dinámica, participativa e integradora, se ha articulado teoría y práctica.

Inicialmente se procedió a la revisión documental y bibliográfica de materiales relacionados directamente sobre el tema. Y aquí nos encontramos con la existencia de abundante bibliografía sobre Violencia de

3 "La violencia de género en Aragón. 2012". Instituto Aragonés de la Mujer y Laboratorio de Sociología Jurídica de la Universidad de Zaragoza. Estudio dirigido por Manuel Calvo García. http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/InstitutoAragonésMujer/AreasTematicas/ci.OBSERVATORIO_VIOLENCIA_CONTRA_MUJER.

Género y la inexistencia de materiales que recogieran o perfilaran la intervención desde los Centros de Servicios Sociales.

En base a la estructura del Sistema Público de Servicios Sociales en Aragón y de modo específico, a la definición y funciones de los Centros de Servicios Sociales, se elaboró un documento - borrador que sirviera de base para el debate, la reflexión y la recogida de aportaciones desde la práctica.

Respecto a su estructura, el documento contiene una parte teórico-práctica de conocimientos sobre el fenómeno de la violencia de género, tipología, ciclo, mitos etc., así como pautas para las entrevistas cuyo fin sea la detección e intervención en los casos en este momento inicial del proceso.

Se dedica una parte específica a la intervención en la urgencia, continuando con la valoración de los casos, en la que se concretan qué ámbitos son necesarios tener en cuenta.

La parte final está dedicada a la intervención, diferenciada según el momento (fase) en el que se encuentra la mujer respecto a su situación de violencia, las actuaciones de cada perfil profesional del equipo y con las distintas personas que integran la unidad familiar, así como orientaciones para la finalización de la intervención.

En el documento, también se han incluido algunos anexos, el primero de ellos relativo al Plan de Seguridad. El anexo dos ofrece una herramienta para orientar la valoración de riesgo social grave en casos de violencia de género. El anexo tres contiene el modelo de informe a elaborar en las intervenciones en la urgencia y el anexo cuatro relativo a la historia social, ofrece instrumentos técnicos para la recepción -acogida del caso, su valoración, su diagnóstico e intervención. Finalmente, el anexo cinco proporciona una guía orientativa para realizar entrevistas con menores, hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.

Para la elaboración de este documento, se ha contado con la colaboración y participación activa de cinco equipos multidisciplinares de Centros de Servicios Sociales que han incluido diferentes perfiles profesionales (de trabajo social, educación social y psicología) representando a las tres provincias. Se ha incorporando así la diversidad de nuestro territorio y la complementariedad de los perfiles profesionales. Con ellos hemos realizado encuentros en los que el documento inicial ha ido creciendo y enriqueciéndose gracias a sus aportaciones. A todas estas profesionales, **GRACIAS.**

En definitiva, se presenta un trabajo abierto y dinámico. Susceptible de modificaciones y revisiones futuras, que pretende ser una herramienta útil de trabajo en la intervención con unidades familiares en las que se produce violencia de género.

PILAR ARGENTE IGUAL

Directora del Instituto Aragonés de la Mujer.

Gobierno de Aragón.

Mayo 2013.

1

Delimitación conceptual de violencia de género

“La violencia contra las mujeres designa todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que causa o es susceptible de causar a las mujeres un daño o sufrimiento físico, sexual o psíquico, e incluye las amenazas de tales actos, la coacción y la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada”. (“Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. ONU 1993”).

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, define la violencia de género como manifestación de la discriminación, de la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, cuando se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia.

Por su parte, la Ley 4/2007 de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, entiende por violencia ejercida contra las mujeres, todo acto o agresión contras las mismas, motivado por la pertenencia a dicho sexo de las víctimas que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, psicológico, así como las agresiones a su libertad e indemnidad sexuales, incluida la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, que se realicen al amparo de una situación de debilidad, dependencia o proximidad física, psicológica, familiar, laboral u económica de la víctima frente al agresor.

La violencia de género tiene unas características propias que la hace diferente de otros tipos de violencia, así como, unas consecuencias en la vida y la salud de las mujeres que difieren cualitativa y cuantitativamente de las que se producen en otras víctimas

La violencia la ejerce un hombre con quien mantienen o han mantenido un vínculo afectivo y amoroso, con el que comparten su vida y que, a veces, también es padre de sus hijas e hijos, por lo que los sentimientos hacia él son mucho más complejos y ambivalentes que los que se producen ante la violencia cometida por una persona extraña y desconocida, y las secuelas mucho más graves.

Este tipo de violencia hacia la mujer se extiende inevitablemente a las hijas e hijos, origina secuelas físicas y psicológicas importantes y provoca una desestructuración del entorno familiar.

Tipología de la violencia

La violencia suele comenzar con conductas de abuso psicológico y control social que la mujer no percibe por ser muy sutiles y por tener un tras-

<p>Violencia física</p>	<p>Es la forma más evidente en la que se manifiesta la violencia de género. Es la más difícil de ocultar, la que deja secuelas de forma más inmediata. El tratamiento legal de la violencia de género se ha centrado tradicionalmente sobre esta forma de violencia. Sin embargo, la violencia física no aparece sin manifestaciones de desprecio o maltrato psíquico.</p>
<p>Violencia psicológica</p>	<p>La violencia psíquica es toda conducta orientada a la desvalorización de la otra persona. Los malos tratos psíquicos causan sufrimiento y son tan dañinos o más que los malos tratos físicos en cuanto al deterioro de la salud física y mental de la víctima.</p>
<p>Violencia sexual</p>	<p>Mantener relaciones sexuales contra su voluntad. Una práctica muy habitual entre los maltratadores es utilizar las relaciones sexuales como muestra de reconciliación o como muestra de castigo.</p>

fondo amoroso, como los celos, el control y la censura de determinadas formas de vestir, recriminar el contacto con determinadas amistades que a él no le gustan, o considerar que a ella no le favorecen o saber siempre qué hace cuando está fuera de casa.

Estas conductas restrictivas y controladoras van minando la propia capacidad de decisión y autonomía de las mujeres, y van produciendo una situación de dependencia y de aislamiento que la mujer no detecta como agresivas, por lo que las admite y las minimiza, desarrollando un estado de indefensión y vulnerabilidad.

Las mujeres víctimas sienten vergüenza de sufrir violencia, de no ser capaces de pararla, ni de protegerse a sí mismas y, en su caso, a sus hijas e hijos. Se sienten culpables por ello y también por haber elegido como pareja a un hombre violento o, incluso, por no haber podido cambiarle. Estos sentimientos impiden a las mujeres contar lo que les pasa y pedir ayuda.

Otras formas de Violencia

Violencia verbal: Comentarios degradantes, insultos, observaciones humillantes. Grita, insulta, acusa, hace burla...

Violencia emocional: Estrechamente relacionado con el maltrato verbal. Con el tiempo la humillación continuada destruye la autoestima y afecta seriamente la dignidad. La mujer maltratada comienza un proceso de aceptación de la crítica que termina con una comprensión y aprobación de la violencia como "castigo" por sus faltas. El maltrato emocional está encaminado a despojar de autoestima a la víctima.

Violencia económica: implica que la mujer no participa en la toma de decisiones sobre cómo distribuir el gasto del dinero. El maltratador entrega asignaciones insuficientes para el mantenimiento de las necesidades familiares.

Violencia Social: Incluye el maltrato verbal en presencia de terceros, el control de las relaciones sociales, sabotaje de los encuentros familiares, aislamiento, control de salidas y horarios, teléfono, imposición de vestido... la víctima pasa a rendir cuentas de cada movimiento.

Violencia espiritual: Coacción u obligación de aceptar un sistema de creencias cultural o religioso determinado, destruir las creencias de la otra persona a través del castigo o el ridículo.

Siempre suelen coexistir múltiples formas de violencia que se refuerzan; la violencia física siempre contiene elementos de violencia emocional, la violencia emocional a menudo va acompañada de amenazas de violencia física, y la violencia sexual está impregnada de violencia emocional y física.

El ciclo de la violencia

La violencia de género no comienza repentinamente. Al inicio de la relación los controles serán menos severos y estarán camuflados por las “buenas intenciones”, lo que dificulta identificarlos con claridad.

La investigadora estadounidense Leonore Walter, en 1979, identificó el denominado ciclo de la violencia para explicar y entender cómo se produce y se mantiene la violencia en la pareja. Leonore trabajó en una casa refugio para mujeres maltratadas y observó que muchas mujeres describían un patrón muy parecido en el proceso del maltrato y que este tenía una forma cíclica, que se desarrollaba en tres fases: la fase de tensión, la fase de agresión y la fase de conciliación, arrepentimiento o de “luna de miel”.



1. Fase de Tensión

Se caracteriza por una escalada gradual de tensión que se manifiesta en actos que aumentan la fricción y los conflictos en la pareja. El hombre violento expresa hostilidad, pero no de forma explosiva. Comienza con discusiones constantes por razones nimias, actitudes posesivas, celos e intentos de control constante sobre la mujer. La mujer intenta calmar, complacer o, al menos, no hacer aquello que pueda molestar a la pareja, en la creencia irreal de que ella puede controlar la agresión. Pero esta sigue aumentando...

La fase de la tensión incluye el incremento del enfado por parte del agresor con intentos de la mujer de evitar la violencia. O también la mujer puede intentar acelerar el episodio violento para acabar de una vez algo que sabe va a ocurrir.

2. Fase de Agresión

Aparece cuando la tensión acumulada en la fase anterior explota a través de cualquier manifestación violenta (física, psicológica, verbal, sexual,...). La forma en que se manifiesta la violencia va a depender del momento de la escalada en la que se encuentre la pareja (a mayor cronicidad más peligrosa y frecuente será esta fase).

Es en esta fase cuando la mujer suele denunciar la situación de violencia y en la que puede decidirse a contar lo que está pasando.

3. Fase de conciliación o "luna de miel"

En esta fase es en la que el hombre violento se arrepiente, pide perdón, le hace promesas de cambio o le hace regalos. En muchos casos, el agresor puede plantear buscar ayuda profesional para evitar que la agresión se vuelva a repetir, como un intento de mantener la relación.

Este momento supone un refuerzo positivo para que la mujer mantenga la relación.

También le permite ver el "lado bueno" de su pareja, fomentando la esperanza de que puede llegar a cambiar.

Finalmente todas las promesas se van deshaciendo y no son cumplidas por el agresor.

Se evidencia un cambio de actitud y comportamiento que da esperanzas a la mujer para pensar que va a ser duradero y/o definitivo.

Esta fase representa el refuerzo que el agresor proporciona a la víctima para retenerla junto a él. Si la mujer le cree, no tomará ninguna medida como la denuncia o el abandono de la relación.

La intención del agresor es mantenerla a su lado, ya que la necesita para que continúe siendo su objeto de dominio.

Esta estrategia, en la gran mayoría de las ocasiones, es eficaz, ya que la mujer suele otorgar el perdón y permanecer en la relación.

La dependencia emocional de la mujer queda reforzada, al pensar que su perdón ha hecho cambiar al agresor, y viendo que se transforma en el hombre con el que ella quiere estar.

A pesar del episodio violento el agresor no obtiene consecuencias negativas, por lo que queda reforzado para volver a repetirlo.

Después de esta fase, las muestras de reconciliación desaparecen y vuelve a aparecer la fase de calma, repitiéndose el ciclo.

Esta fase desaparece cuando el agresor no siente la necesidad de utilizar esta estrategia, al ver que el miedo sentido por la mujer es suficiente para que permanezca en la relación.

Cada vez que el ciclo se repite, la mujer acentúa la pérdida de respeto hacia sí misma, con lo que su auto percepción y auto concepto se devalúan

El ciclo de la violencia explica por qué algunas mujeres se acogen a su derecho de no declarar tras la denuncia, al encontrarse con un hombre que se arrepiente, promete cambiar y que está en plena fase de "luna de miel".

Con el tiempo, la fase de agresión se repite más a menudo o se está todo el tiempo entre la tensión y la agresión, sin apenas "fase de conciliación". Cuando esto sucede, es cuando muchas mujeres deciden pedir ayuda. A veces, hasta llegar a ese momento, han pasado muchos años.

Con el paso del tiempo este ciclo se va cerrando cada vez más, el maltrato es más frecuente y severo y la víctima se encuentra con menos recursos psicológicos para salir de la situación de violencia. Por tanto, cuanto más tiempo permanezca en la relación abusiva, la probabilidad de que las consecuencias psicológicas se cronifiquen es mayor y el pronóstico de recuperación es más desfavorable.

Mitos sobre las mujeres víctimas de violencia de género

La violencia contra las mujeres está rodeada de prejuicios que justifican a los hombres y responsabilizan a las mujeres de la violencia que sufren. Estas ideas predisponen e impiden actuar de forma efectiva tanto en la detección como en cualquier fase de la intervención.

Algunos mitos son:

Las mujeres maltratadas pertenecen a familias marginales y con escasos recursos económicos.

La realidad es que se producen en todos niveles socioeconómicos y culturales. Sin embargo, las mujeres con redes sociales y familiares que las apoyan afectiva y económicamente, no buscan tanta ayuda en los recursos públicos por lo que las características de las mujeres atendidas en los servicios sociales refuerza la idea de que solamente en las familias con estas situaciones, se produce violencia de género.

Estas mujeres tienen unas características determinadas y un comportamiento provocador.

Este mito atribuye a las mujeres ser provocadoras, al mismo tiempo que también se piensa que el mantenerse en esta situación les produce placer. Se las responsabiliza del comportamiento de los hombres ya que se supone que con paciencia, comprensión y “buena mano” pueden hacer que un hombre violento cambie.

Recordar que los agresores pueden considerar como provocación cualquier actitud que implique una transgresión a su rol tradicional de varón que tiene que ser atendido y cuidado. Por esta falsa creencia, muchas mujeres, piensan que si hubieran actuado de otra manera podrían haber evitado la violencia: si no hubieran sido provocativas, si se hubieran callado o mirado a otro lado... Sin embargo, no depende de lo que haga o no la mujer, sino de la atribución que él da a la conducta de ella.

Las mujeres que continúan y aguantan durante tiempo es porque quieren.

Hay muchos motivos por los que la mujer soporta una situación de violencia: el estado emocional, la situación familiar y económica, la falta de relaciones afectivas y de apoyo familiar, la esperanza de que su pareja pueda cambiar, los procesos a los que se tiene que enfrentar, el miedo a que la violencia aumente, las promesas que en muchas ocasiones él hace...

En la familia siempre una se siente protegida.

La familia feliz es un mito. Se muestra lo bueno ocultándose el resto, por eso muchas mujeres creen que eso solo les pasa a ellas. Todavía existe el “cachete para que aprenda, los insultos para que cambie,..” y esto mismo lo aplica el hombre a la mujer.

Los malos tratos son actos o comportamientos aislados.

La violencia de género no es solo el golpe o el insulto, es toda una estrategia por la que el hombre consigue el objetivo de humillar, anular y rebajar a la mujer, utilizando las herramientas que él considere adecuadas. Violencia que, en algunos casos, produce daños físicos pero que siempre produce otros muchos, menos visibles pero más duraderos, como son los daños a la autonomía, autoestima y dignidad personal.

La violencia se ejerce mutuamente.

El proceso y la estrategia de maltrato tienen por objeto dominar sistemáticamente a una de las partes: la víctima. Ésta cada vez se siente más débil, más deteriorada e indefensa. El maltratador, en cambio, cada vez va más lejos y actúa con más saña, como si la violencia se alimentara

a sí misma, consecuencia del refuerzo positivo que supone; ya que con la agresión consigue cada vez más fácilmente su deseo, y además su conducta apenas tiene penalización.

También existen los casos de mujeres que agreden a sus compañeros pero constituyen una mínima parte. Si tenemos dudas podemos preguntarnos: ¿quién anda con cuidado y con miedo?, ¿quién intenta evitar el conflicto?

El maltrato comienza cuando llevan mucho tiempo juntos.

La violencia, en muchos casos, comienza desde que se inicia la relación, agravándose, en cualquier circunstancia que haga a la mujer más vulnerable, como cambios de domicilio, de país, situación de enfermedad, pérdida de trabajo, problemas laborales, crisis personales, adolescencia, minusvalías...

En el embarazo la violencia se hace más evidente, comienza o se agrava la situación. La acusa de haberse quedado embarazada para atraparle, no se responsabiliza del embarazo o la protege en exceso sin permitirle nada fuera de la norma, la acusa de no ser de él, la obliga a continuar con el embarazo cuando ella no lo desea o, por el contrario, a interrumpirlo.

Teorías Psicológicas que explican la permanencia de una mujer en una relación en la que son víctimas de violencia de género.

Existen varias teorías que tratan de explicar la permanencia de una mujer víctima de violencia de género en convivencia prolongada con el agresor. Estas se dividen en dos grupos:

Las que toman como referencia el proceso de **toma de decisiones** que sigue la víctima para permanecer o abandonar al agresor.

Las teorías **referidas a la dependencia emocional de las víctimas y a las repercusiones psicopatológicas del maltrato.**

Teorías sobre el proceso de toma de decisiones

Tª de costes y beneficios (Pfouts)

Establece que las mujeres realizan un análisis en dos fases, en la primera consideran los costes y beneficios de la relación y en la segunda valoran las posibles alternativas, si tienen otra opción mejor, en ocasiones no salen porque no tienen otra opción mejor.

Modelo de inversión

La mujer analiza su grado de compromiso en la relación a partir de 3 factores:

- Grado de satisfacción
- Alternativas
- Inversión realizada en recursos materiales y Psicológicos

Tª de la trampa psicológica (Struve)

Las personas se sienten obligadas a justificar el esfuerzo, tiempo y otros recursos que han invertido en alcanzar sus metas y continúan con la relación para justificar la inversión inicial. La mujer víctima de violencia de género tiene la esperanza de que cese el maltrato y cree que invirtiendo más esfuerzo y tiempo puede lograr una relación de pareja armoniosa.

Modelo del proceso de toma de decisiones en mujeres maltratadas

La mujer toma una decisión en función de dos preguntas:

- Si estará mejor fuera de la relación o...
- ...si será capaz de salir de ella con éxito

Teorías referidas a la dependencia emocional de las víctimas y a las repercusiones psicopatológicas del maltrato

Teoría de la indefensión aprendida

La persona que sufre violencia durante un tiempo prolongado de forma impredecible e incontrolable llega a un estado de indefensión que hace más probable su permanencia dentro de esa relación. Además su malestar (falta de motivación, apatía...) interfiere gravemente en su proceso de toma de decisiones.

Teoría de la Unión Traumática (Dutton y Painter)

Esta teoría se refiere al vínculo emocional que se establece entre dos personas cuando una de ellas provoca maltrato intermitente sobre la otra. Se establece una relación de poder entre ambos, donde la persona de menos poder necesita a la de más. Las mujeres víctimas de violencia de género vuelven porque en el periodo de separación se reduce el miedo inicial y se manifiesta la dependencia emocional.

Modelo del castigo paradójico

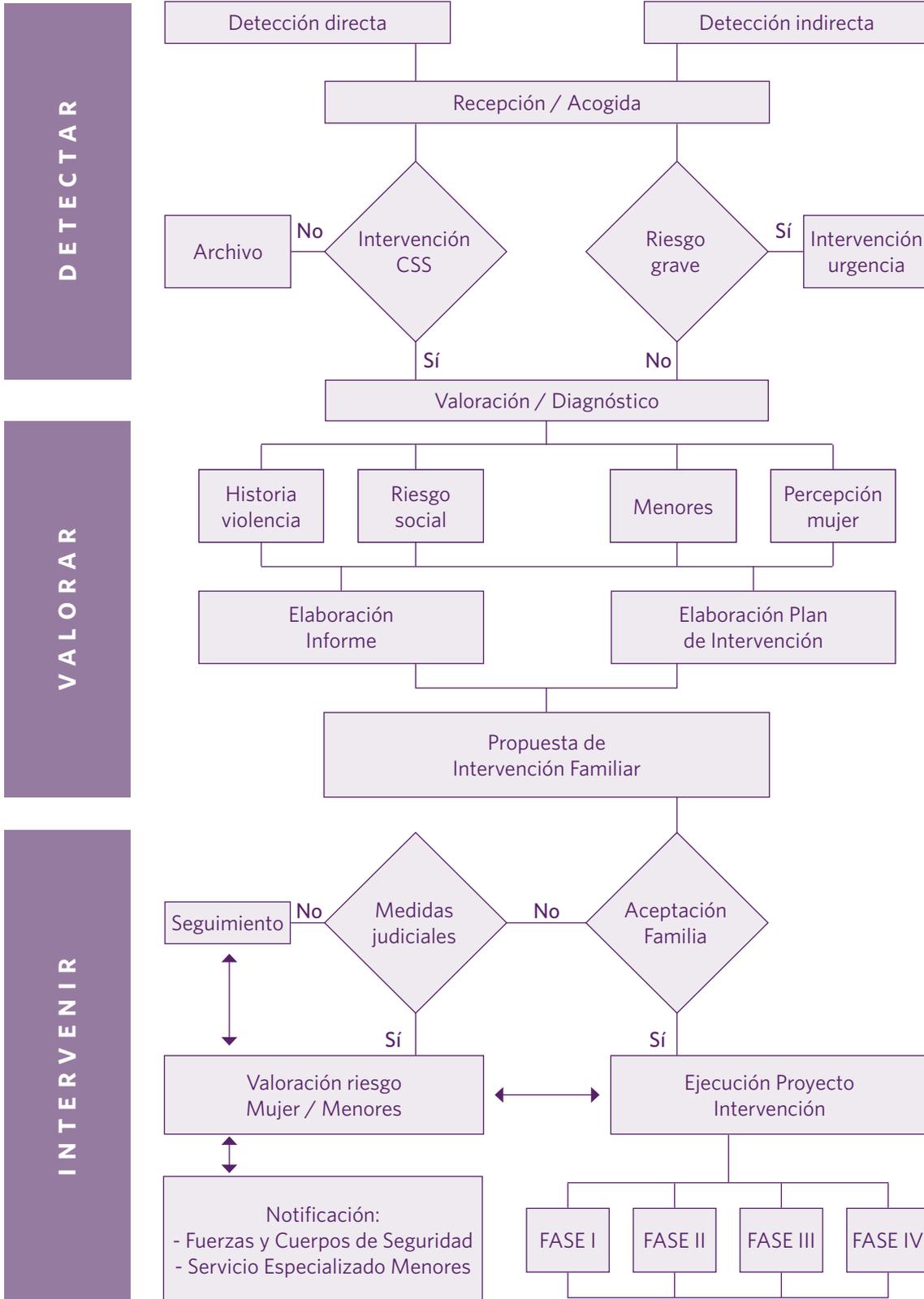
La permanencia en la situación de maltrato se debe a las contingencias de reforzamiento que se establecen en función de un patrón cíclico de interacción.

Modelo de intermitencia

Las víctimas de violencia pueden autodevaluarse e idealizar al agresor debido a la diferencia de poder entre la víctima y agresor. Así como a la intermitencia extrema entre el buen y el maltrato.

2

Flujograma general del proceso

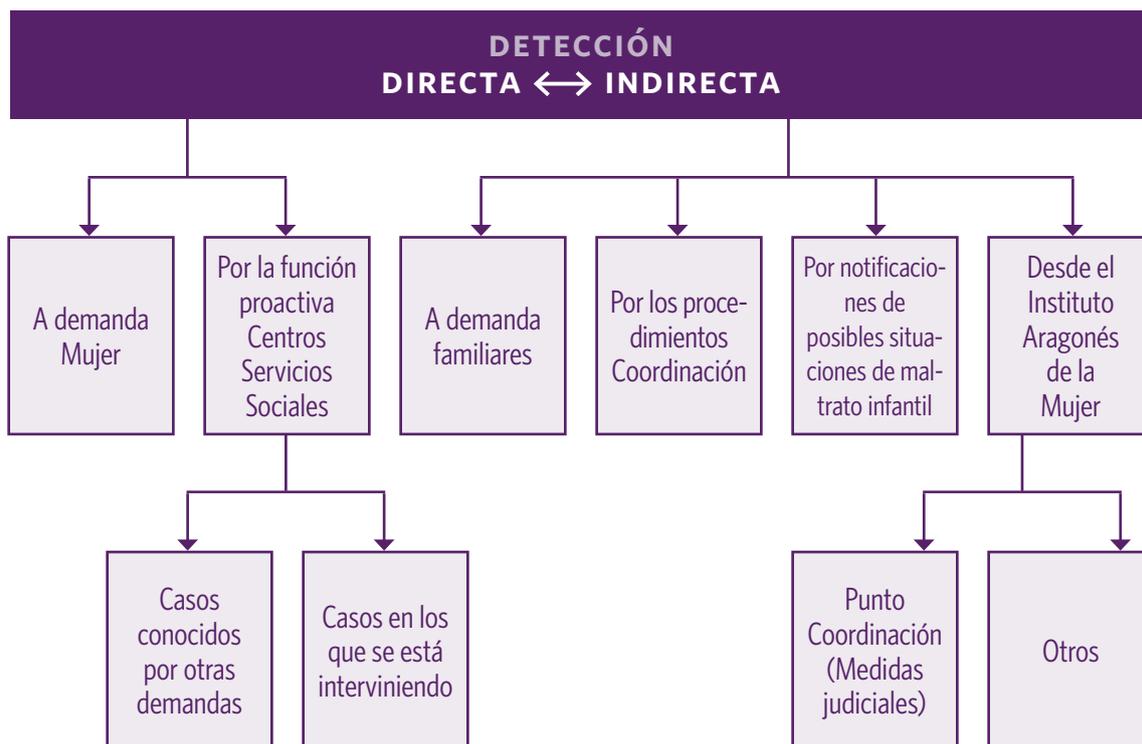


3

La detección de la violencia de género

Tal y como se apuntaba en la presentación, la Ley 5/2009, de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón, establece en su Art. 15 que una de las funciones de los Centros de Servicios Sociales (CSS) es “la prevención y detección de las situaciones de necesidad personal, familiar y comunitaria.”

Los CSS constituyen uno de los principales agentes en la detección de situaciones de violencia de género. La detección de situaciones personales / familiares en las que se produce violencia de género puede clasificarse en, **detección directa**, a demanda de la propia mujer o como consecuencia del desarrollo de la función proactiva en la detección por parte de los profesionales de los centros de servicios sociales o **detección indirecta**, cuando “otros” organismos e instituciones (familiares / sociales) nos notifican, comunican o informan sobre una posible o verificada situación de violencia de género.



Posibles canales / Vías de detección de Situaciones de Violencia de Género para los Centros de Servicios Sociales.

Detección Directa

- A demanda de la propia mujer.
- Casos que acuden al Centro de Servicios Sociales con diferentes demandas que aparentemente no están relacionadas directamente con la Violencia de Género.
- Casos con los que ya se está interviniendo desde el Centro de Servicios Sociales Generales y en los que detectamos situaciones de Violencia de Género.

Detección Indirecta

- A demanda de familiares o personas del entorno de la mujer /menores, víctimas de violencia de género.
- Por derivación de otros servicios en el marco de los procedimientos de coordinación para la intervención en situaciones de Violencia de Género (Servicios de Salud, Educación, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad).
- Por notificación para la valoración de una posible situación de maltrato infantil.
- Por derivación del caso desde Servicios Sociales Especializados a los Centros de Servicios Sociales ante la salida de la mujer y en su caso, sus hijos e hijas de un alojamiento alternativo (centro de emergencia y/o casa de acogida) o por otras circunstancias que requieran de intervención.
- Por comunicación de medidas de protección judicial desde el Instituto Aragonés de la Mujer. El Instituto Aragonés de la Mujer es el organismo responsable en la CCAA de Aragón de articular las medidas de protección judiciales con el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas a la Asistencia Social Integral.

A continuación se presenta un cuadro aclaratorio de las medidas judiciales que pueden ser dictadas por los juzgados en los procesos de violencia de género.

MEDIDAS JUDICIALES

Órdenes de Protección

La Orden de Protección es una decisión judicial de carácter PROVISIONAL que puede contener medidas PENALES (prohibición de acercamiento y comunicación,...) y CIVILES (guarda y custodia, alimentos, visitas,...) se dicta cuando hay una SITUACIÓN DE RIESGO para la víctima. El procedimiento para su adopción requiere de la celebración de una comparecencia (ambas partes, denunciante y denunciado, han de estar presentes, aunque NO hay contacto directo entre ellas) que se tiene que celebrar en un máximo de 72 horas desde su solicitud. Su duración es indeterminada en el tiempo, normalmente dura hasta que se sustituyen estas medidas por las acordadas en sentencia, o hasta que se produzca el sobreseimiento.

- Duración: indeterminada
- Contenido: medidas penales y civiles
- Procedimiento: comparecencia en 72 horas.
- Asignación de protección por parte de fuerzas y cuerpos de seguridad. Esta protección puede implicar seguimiento telefónico, acompañamiento, protección en domicilio...Y vendrá determinada por la valoración del riesgo policial.

Sobreseimiento

El sobreseimiento es una decisión judicial que implica la TERMINACIÓN del procedimiento, y consecuentemente el CESE de las medidas de protección. Normalmente se acuerda cuando “no resulte debidamente justificada la perpetración del delito” (por ejemplo, por falta de pruebas, como sucede normalmente cuando la víctima se acoge a su derecho a no declarar).

Medida cautelar

Las Medidas Cautelares son también medidas provisionales, adoptadas en una decisión judicial, que SOLO puede contener medidas PENALES, y pueden dictarse incluso aunque no se halle presente el agresor.

- Duración: indeterminada
- Contenido: medidas penales
- Procedimiento: no necesaria comparecencia, ni plazo.
- Asignación de protección por parte de fuerzas y cuerpos de seguridad. Esta protección puede implicar seguimiento telefónico, acompañamiento, protección en domicilio...Y vendrá determinada por la valoración del riesgo policial.

Sentencia condenatoria

La sentencia condenatoria es una decisión judicial DEFINITIVA, que se produce después del JUICIO y que en materia de violencia de género contiene necesariamente una PENA de prohibición de acercamiento. Esta pena, a diferencia de las medidas, tiene una duración DETERMINADA en la propia sentencia.

- Duración: determinada
- Contenido: medidas penales
- Procedimiento: resolución posterior a la celebración del juicio
- Asignación de protección por parte de fuerzas y cuerpos de seguridad. Esta protección puede implicar seguimiento telefónico, acompañamiento, protección en domicilio...Y vendrá determinada por la valoración del riesgo policial.

3.1. DETECCIÓN DIRECTA

A demanda de la propia mujer

La mujer que vive una situación de violencia de género puede tomar la decisión de acudir a su Centro de Servicios Sociales a solicitar apoyo, información o asesoramiento. Es poco probable que estas mujeres tengan claro qué quieren y cómo lo quieren hacer. Están confusas, desorientadas y no saben muy bien qué necesitan. Clarificar su demanda, proporcionarles una buena acogida y facilitarles el apoyo emocional en este momento es fundamental para construir un vínculo positivo.

Ante una demanda urgente, determinada por la inmediatez en la intervención y/o por la existencia de riesgo social grave, el/la profesional del Centro de Servicios Sociales, procederá a orientar su intervención según se plantea en el punto 4 de este manual al hablar de la intervención en la urgencia.

Si la demanda no se considera de urgencia, se procederá a la valoración de la situación de violencia de género por parte del equipo del Centro de Servicios Sociales, para en su caso, ser incluida en el Programa de Intervención Familiar objeto de desarrollo en este documento.

Función Proactiva en la detección de violencia de género

Los Servicios Sociales Generales constituyen el primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales. Sus equipamientos, los Centros de Servicios Sociales cuentan con equipos multidisciplinarios en los que se integran los Servicios Sociales de Base, como unidades de trabajo social que prestan su atención directa en todos los municipios de su respectivo ámbito, facilitando tanto el acceso al sistema de servicios sociales como al profesional de referencia de dicho ámbito.

Por ello, los/las profesionales de trabajo social, profesionales de atención del Servicio de Información y Orientación, se encuentran en una posición privilegiada para detectar posibles situaciones de violencia de género en el ámbito familiar, así como para identificar las características y/o consecuencias de esta violencia en la mujer y en sus hijos e hijas.

La detección precoz de una situación de violencia de género puede permitir prevenir secuelas negativas mediante la intervención. La observación del/la profesional y la incorporación en todas las primeras entrevistas de preguntas exploratorias de abordaje psicosocial, facilitarán la detección.

La detección de la violencia de género requiere de una formación y sensibilización previa en este ámbito de la intervención social. Es imposible ver sin mirar y escuchar sin oír.

Por ello, es muy importante que los profesionales de los centros de ser-

vicios sociales tengan una actitud proactiva hacia la detección de la violencia de género.

Muchas mujeres no son conscientes de que viven una relación de violencia de género, otras no pueden manifestar su situación de abuso, llegando incluso a negarlo. Otras acudirán con otro tipo de demandas, más o menos específicas, que pueden enmascarar una situación de violencia de género. Sus reiteradas visitas al servicio pueden constituir una llamada de atención ante un problema que no se atreven o no pueden verbalizar directamente.

Es importante perder el miedo a preguntar, siempre en el marco de una entrevista en la que previamente se ha generado el clima adecuado.

De cara al profesional y con el objetivo de ayudar a identificar la violencia de género se considera necesario conocer e identificar determinados indicadores, signos y señales (ver tabla 1) que nos permitan orientarnos en la detección. Es necesario que el/la profesional de acogida tenga una actitud abierta e incorpore en la entrevistas unos temas básicos que ayuden a abordar la detección de una posible situación de violencia de género en el ámbito familiar (ver tabla 2).

TABLA 1: Signos y señales que pueden hacer sospechar de la existencia de situaciones de violencia de género en el ámbito familiar:

SEÑALES SOCIALES

- Aislamiento, limitadas relaciones, actividades y salidas de casa.
- Escasa o nula relación familiar.
- Situaciones de riesgo como las que alteran la dinámica familiar; desempleo, problemas económicos, embarazo, migración...
- Consultas reiteradas al servicio social sin una demanda clara.
- Consultas reiteradas al médico/a de familia.

ACTITUD DE LA MUJER

- Angustia, triste, desmotivada.
- Temerosa, evasiva, incómoda.
- Asustadiza, se alerta por ejemplo al abrirse la puerta.
- Tendencia a la infravaloración, baja autoestima.
- Actitud vergonzosa, sumisa.
- Evitar mirar a la cara.
- Comportamiento evasivo para proporcionar información.
- Falta de cuidado personal.
- Vestimenta y/o intención de ocultar señales (magulladuras, mordeduras...)
- Anulación de las citas concertadas o ausencia reiterada a las mismas.
- Verbaliza problemas de salud como depresión, insomnio, problemas de alimentación.
- Preocupación por el tiempo: si se alarga la entrevista, si se retrasa el inicio,...
- Ella pide en las primeras entrevistas que no se le diga nada a su pareja.

ACTITUD DEL ACOMPAÑANTE (si es la pareja)

- Excesiva preocupación por su pareja o, por el contrario, comportamiento despectivo.
- Intenta controlar la entrevista.
- Responde a las preguntas de forma continuada sin dejar intervenir a la mujer.

Junto a estos signos y señas que nos pueden ayudar a detectar situaciones de violencia de género es importante prestar especial atención a situaciones vitales en las que se ha constatado que el riesgo de sufrir violencia de género se incrementa:

ESTADO DE GESTACIÓN Y PROCESOS DE SEPARACIÓN

Si en todas las entrevistas que realicemos tenemos presentes los signos y señales de alerta, el momento personal y familiar de la mujer, sumado a nuestra experiencia y formación, estaremos en una posición más abierta para detectar las posibles situaciones de violencia de género.

TABLA 2: Temas básicos que nos pueden ayudar a abordar la detección de la Violencia de Género en las primeras entrevistas

- La situación familiar: Relación con la pareja, relación con los hijos e hijas. Tipo de vivienda, número de convivientes.
- Los recursos económicos con los que cuenta, situación laboral, Si tiene algún tipo de cualificación laboral, en el caso de estar en desempleo, que le permita acceder al mercado laboral.
- La situación social: Relaciones con su familia extensa, amigos/as y vecinos/as. Apoyos con los que cuenta.

Ante sospecha por parte del/la profesional del centro de servicios sociales de la existencia de violencia de género en el ámbito familiar y con el objetivo de confirmar o descartar esta sospecha realizaremos una entrevista específica.

La entrevista ante sospecha de violencia de género en el ámbito familiar

La actitud que tomen los/las profesionales en los primeros encuentros con la mujer víctima de violencia de género puede marcar la relación profesional posterior y la vinculación con el Centro de Servicios Sociales en general. Debemos ser conscientes de que aún cuando los primeros contactos / encuentros no signifiquen la consecución de los objetivos planteados, representarán para la mujer un apoyo al que, seguramente, acudirá en caso de necesidad. La empatía y el acercamiento a la mujer sin reparos ni juicios previos son fundamentales para favorecer la comunicación.

Puede existir un temor entre los profesionales a preguntar directamente por asuntos que “entendemos” forman parte de lo más íntimo y personal de las relaciones humanas, y se sigue pensando que plantear cuestiones al respecto puede intimidar o hacer sentir incomoda a la mujer. Cuando hablamos de violencia de género, esta idea debe ser descartada. Precisamente si sabemos de los efectos de la violencia de género en la mujer víctima, entenderemos que en no pocos casos ella no puede, o no es capaz de identificar esta situación y mucho menos de verbalizarla.

Una vez establecido un adecuado vínculo profesional con la mujer, debemos intentar salvar este obstáculo / reticencia a realizar una entrevista exploratoria que nos ayude a detectar violencia de género. No hay que tener miedo a preguntar. Esta afirmación no está reñida con la necesidad de hacerlo con la suficiente prudencia y /o cuidado y hacerlo en el momento y de la forma más adecuada. Se debe superar el miedo a preguntar directamente y poner nombre a la violencia de género (bastante dificultad tienen las víctimas para hacerlo).

Estas entrevistas suelen requerir mucho tiempo, y debemos tenerlo en cuenta, ya que puede ser otro obstáculo con el que nos encontramos los profesionales para atenderlas adecuadamente.

TABLA 3: Recomendaciones para el adecuado desarrollo de la entrevista en la detección.

- Recibir a la mujer sola, asegurando la confidencialidad. Dedicarle el tiempo suficiente a la entrevista.
- Crear un clima de confianza donde la mujer se sienta protegida y comprendida.
- Seguir una secuencia lógica de preguntas; de las generales e indirectas a otras más concretas y directas. El profesional debe encontrar el momento más adecuado y el modo de formularlas y adaptarlas a cada mujer.
- Preguntar amablemente y sin juzgar. Explicar el motivo de la entrevista.
- Establecer una escucha activa que permita captar lo que expresa verbalmente la mujer, la carga emocional asociada y las demandas implícitas en la comunicación.

- Informar expresamente que nunca está justificada la violencia en las relaciones humanas.
- Registrar con precisión la información y descripción de los hechos, así como las observaciones sobre el lenguaje corporal, estado de ánimo... que se perciben en la mujer. Comunicación no verbal.
- Realizar al final de la entrevista una devolución de la información que ella misma nos ha dado, con el objetivo de asegurar que hemos entendido bien lo transmitido.

TABLA 4: Guión de posibles preguntas con las que abordar la detección.

- ¿Cómo van las cosas en casa?, ¿Cómo es el ambiente en casa?
- ¿Hay algo que le preocupa en este momento?
- ¿Hay alguna otra cuestión que le preocupe en la actualidad?
- ¿El problema o dificultad que plantea afecta a la relación con su pareja y/o a la relación con sus hijos e hijas?
- ¿Cómo era la relación antes de que apareciese este problema?
- ¿Siempre ha sido así?
- ¿Cómo describiría en este momento la relación con su pareja? ¿La considera satisfactoria?
- ¿Tiene en estos momentos algún conflicto con su pareja?
- ¿La relación con su pareja hace que en ocasiones se sienta deprimida o mal consigo misma?
- ¿A su pareja le molesta o impide sus relaciones con amigos y/o familiares?, ¿Tiene alguna dificultad para ver a sus familiares y/o amigos? ¿Qué le impide hacerlo?
- ¿Tiene que justificar sus salidas ante su pareja? ¿Su pareja sabe que ha venido hoy aquí?
- ¿Controla de manera exagerada sus gastos y le obliga a rendir cuentas?
- ¿Se siente a menudo asustada por lo que su pareja dice o hace?
- Cuando la mujer ha expresado algún malestar (ansiedad, apatía, tristeza,...): ¿Desde cuándo se siente usted así? ¿A qué cree usted que se debe? ¿Lo relaciona con algo?

Una vez detectada la situación de violencia de género y con la información obtenida hasta ese momento de la propia mujer, podemos ir proporcionándole información y asesoramiento teniendo en cuenta como vive ella la situación y lo que quiere o puede hacer en este momento.

La información se irá facilitando a la mujer de forma progresiva, según sus necesidades. Se transmitirá de forma clara para asegurar que la entiende y puede usarla adecuadamente. No es conveniente dar la información por escrito, salvo que se tenga garantía de que puede guardarla en un lugar seguro, donde solo pueda acceder ella o personas de su confianza.

Hay que tener en cuenta que cuando trabajamos con unidades familiares en las que detectamos situaciones de violencia de género en las que existe convivencia con el agresor, nuestro principal objetivo viene definido por el apoyo y acompañamiento en el proceso de ruptura junto con la protección de la mujer y de los menores, si los hay. La separación del agresor sin interposición de denuncia es una posibilidad a valorar cuando la mujer no está preparada para iniciar un proceso judicial.

En cualquier caso, es ella la que debe elegir su propia opción y nuestro papel es el de explicarle los procesos, las opciones, los pros y los contras, así como ayudarle a reflexionar sobre la valoración de riesgo real en ese momento.

TABLA 5: Información que conviene poder facilitar una vez detectada una situación de violencia.

Referida a la protección de la mujer y los hijos:

- Actuaciones de urgencia que puede realizar (Anexo 1)
- Recursos de alojamiento.
- Trámites y procedimientos judiciales que puede emprender.
- Derecho a denunciar los hechos.
- Derecho a solicitar una Orden de Protección.
- Indicaciones para la salida del domicilio o como preparar la misma (documentación, enseres, momento en que va a correr menos riesgo etc.).
- Determinar una clave de comunicación con la profesional de referencia (contactar con la profesional de servicios sociales en caso de urgencia mediante una llamada con una clave de comunicación previamente pactada).

Referida a los apoyos que puede recibir:

- Asesoría psicológica y jurídica, indicando forma de acceso, lugar de atención y horario.
- Ayudas económicas a las que puede acceder.
- Solicitud de justicia gratuita.
- Teléfono 24 horas 900 504 405: Asistencia jurídica presencial y gratuita ante la interposición de la denuncia y/o solicitud de una Orden de Protección
- Acompañamiento por parte de un profesional de servicios sociales en el proceso de la denuncia.
- Intervención Familiar.
- Dispositivo de tele alarma.
- Derechos en el ámbito laboral (cambios de turno.....)

En ocasiones, **la detección directa** se produce en casos con los que ya estamos interviniendo. En estos supuestos, deberíamos valorar el “momento” del caso y proceder y reorientar nuestra intervención teniendo en cuenta la fase del proceso en la que podríamos ubicarlo dentro del Programa de Intervención con unidades familiares en los que se produce Violencia de Género (sobre las fases / momento del proceso, ver punto 6 de este manual).

3.2. DETECCIÓN INDIRECTA

Además de los supuestos de violencia de género identificados como detección directa, existen otros cauces o vías de detección indirecta:

- A demanda de familiares o personas del entorno de la mujer /menores, víctimas de violencia de género.
- Por derivación de otros servicios en el marco del procedimiento de coordinación para la atención a situaciones de Violencia de Género (Servicios de Salud, Educación, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad).
- Por notificación para la valoración de una posible situación de maltrato infantil.
- Por comunicación ante la salida de la mujer de un alojamiento alternativo (centros de emergencia y casas de acogida) o por otras circunstancias que requieran de intervención.
- Por comunicación de las medidas de protección judicial desde el Instituto Aragonés de la Mujer.

Veamos algunos aspectos concretos de cada uno de estos supuestos.

A demanda de familiares y/o personas del entorno

En ocasiones son los familiares y/o personas del entorno de la unidad familiar los que acuden al Centro de Servicios Sociales a informar o a comunicar una situación de violencia de género. Es muy importante considerar estas demandas independientemente de que no sean realizadas por la propia mujer. Precisamente, tal y como venimos resaltando, esta es una de las características de la violencia de género. Depende del momento del proceso en el que se encuentre, ella no es capaz de reconocerse como víctima de violencia de género.

En estos supuestos será necesario desarrollar una estrategia de acercamiento a la unidad familiar y paralelamente dar la información y orientación necesarias a la/s personas que han realizado la demanda a nuestro servicio para, en caso de necesidad, puedan saber cómo actuar para proteger a la mujer y a sus hijos e hijas.

Algunas de las posibilidades para recabar información que nos ayude a valorar la situación, antes de contactar directamente con la mujer víctima de violencia de género son:

- Llamar al Punto de Coordinación de Medidas Judiciales del IAM. Es posible que existan antecedentes del caso.
- Contactar con otros Servicios Comunitarios (Salud, Educación) y, en el marco del procedimiento de coordinación, compartir y contrastar información.
- En función de la información recopilada, valorar entrevista inicial con la mujer y forma de acceso a ella.

Procedimientos de Coordinación

Los procedimientos de coordinación para la intervención con mujeres víctimas de violencia, desarrollados ya en la mayor parte del territorio aragonés establecen las pautas y cauces para la detección activa y la posterior coordinación entre profesionales que trabajen y/o puedan intervenir con las unidades familiares desde diferentes ámbitos: Sanitario, de Justicia, Educación, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Servicios Sociales.

Detectada una situación de violencia por cualquiera de ellos, tal como se indica en los procedimientos, se procede a la comunicación /notificación al Centro de Servicios Sociales.

Por notificación para valoración de una posible situación de maltrato infantil

Los Centros de Servicios Sociales son los receptores de las notificaciones que las diferentes organizaciones e instituciones comunitarias realizan para que se proceda a una valoración que determine la existencia de una situación de desprotección infantil. En este proceso de evaluación diagnóstica debemos ampliar la perspectiva y considerar como opción la posible existencia de violencia de género en el entorno familiar.

Los menores, los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género son también víctimas. Pueden ser víctimas directas (reciben también de modo directo y diferenciado del de su madre las agresiones) o indirectas (vivir, estar expuestos a entornos familiares en los que existe violencia de género aunque no sean sujetos directos de esta violencia, es también una forma de violencia infantil).

En ocasiones, y normalmente a través del entorno escolar y/o recursos para población infanto-juvenil, se identifican posibles situaciones de violencia de género. Bien porque el menor así lo exprese o bien porque el menor presenta síntomas / signos que evidencian que “algo no va bien”.

La desatención de las necesidades de menores que viven en entornos familiares en los que se produce violencia de género no debe sorprendernos. Las mujeres víctimas de violencia de género tienen dificultados importantes para el desempeño de su rol materno. Están muy afectadas psicológicamente y en muchas ocasiones, su estado emocional, requiere de tratamientos farmacológicos.

Ante notificaciones de posibles situaciones de maltrato infantil al Centro de Servicios Sociales, debemos considerar la posibilidad de enmarcar esta situación en un contexto familiar de violencia de género. Contemplada esta posibilidad, sería necesario realizar una entrevista individualizada con la madre del menor-es para detectar y en su caso, confirmar/descartar esta posibilidad.

La finalidad y los objetivos de la intervención familiar serán diferentes si identificamos situaciones de desatención infantil enmarcadas en contextos de violencia de género de otras en las que no exista. Es obvio que, priorizando siempre el interés del menor, en los casos en los que detectamos la existencia de violencia de género, debemos tener como fin inmediato la protección de la mujer y los/as menores y como objetivo final, la ruptura con el agresor (normalmente padre de los menores) y la autonomía del núcleo familiar compuesto por la mujer y sus hijos e hijas.

Por comunicación ante la salida de la mujer de un centro de alojamiento alternativo (centro de emergencia o casa de acogida) o por otras circunstancias que requieran de intervención

En algunas ocasiones se puede recibir notificación / comunicación en relación a una mujer (una unidad familiar), que viene a vivir a la localidad en la que desempeñamos nuestro trabajo, tras salir de un alojamiento alternativo (centro de emergencia o casa de acogida) de nuestra Comunidad Autónoma o de otras Comunidades Autónomas. Normalmente, estas últimas se producen cuando las mujeres cuentan con redes familiares y sociales de apoyo en la localidad. Es muy probable que sea ella misma la que a la par acuda al servicio a plantearnos demandas relacionadas con la necesidad de apoyos. Habitualmente, estas unidades familiares ya no conviven con el agresor. En estos supuestos será necesario recibir toda la información referente al caso procedente de los dispositivos en los que la mujer y sus hijos e hijas han estado alojados. Y será necesario establecer una línea de coordinación con la institución remitente para clarificar aspectos concretos de la información recibida y sobre todo, para asegurar la continuidad del caso.

Otras circunstancias que puedan requerir de la intervención de los CSS, por derivación de Servicios Especializados, son los casos de mujeres que acuden a los servicios de Orientación y/o Mediación Familiar para “solucionar su situación de pareja”, y en los que los profesionales de estos servicios detectan la existencia de violencia de género. En estos supuestos, y tal como la normativa en la materia indica, la mediación está prohibida. No obstante, es importante que las mujeres víctimas de violencia de género que acuden a estos servicios “porque algo sucede en sus relaciones de pareja” (y no identifican la situación de violencia de género en la que viven), sean atendidas en los servicios adecuados.

Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección

El Punto de Coordinación de Medidas Judiciales del Instituto Aragonés de la Mujer es el órgano designado en Aragón para la notificación de estas medidas a los Servicios Sociales. Existe un registro general en el que los juzgados cuelgan las resoluciones judiciales. Los profesionales del Instituto Aragonés de la Mujer, remiten la resolución judicial al Centro de Servicios Sociales que corresponde a la unidad familiar (mujer con o sin menores a cargo).

Una vez remitida la resolución judicial al CSS, las Trabajadoras Sociales del IAM de la provincia que corresponda, se ponen en contacto con el profesional de referencia del caso en el CSS. En esta comunicación se analizan las circunstancias que originan la resolución judicial, las medidas judiciales dictadas y la intervención que convendría iniciar para asegurar que la mujer víctima de violencia de género conozca los derechos que esta condición le otorga, así como los servicios y prestaciones a los que puede optar.

Las resoluciones judiciales son de obligado cumplimiento y por tanto, debemos también informar a la mujer de los efectos y consecuencias de su quebrantamiento. Las profesionales del IAM, apoyan y orientan a los/las profesionales del CSS en este momento. Los procesos judiciales y sus implicaciones a nivel civil y penal requieren de conocimientos específicos sobre esta materia que pueden resultar complejos.

Los profesionales de los CSS deben saber que en cualquier momento pueden consultar sobre estas u otras materias relacionadas con la atención a la violencia de género a los profesionales del Instituto Aragonés de la Mujer.

En esta línea, se pueden consultar las siguientes guías en la Web del IAM: Violencia: Documentación Técnica:

DOCUMENTO TÉCNICO I: ***“Guía de Prestaciones económicas directas e indirectas para mujeres víctimas de violencia”***.

DOCUMENTO TÉCNICO II: ***“Manual Básico de Orientación Jurídica en materia de violencia contra la mujer”***.

DOCUMENTO TÉCNICO III: ***“Perspectivas Psicológicas de la Violencia de Género”***

Es **MUY IMPORTANTE** considerar que algunas de estas resoluciones judiciales pueden contemplar no sólo medidas de protección para la mujer sino también para los menores, hijos e hijas de la mujer.

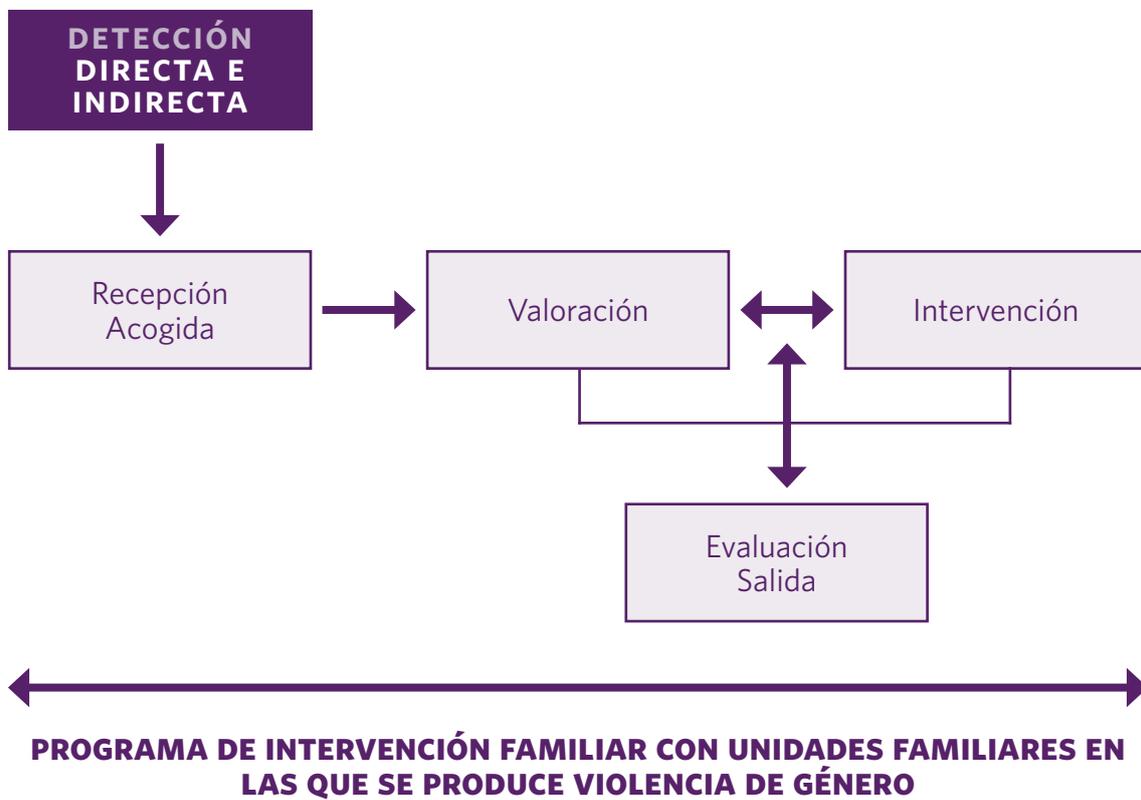
En esa primera entrevista / encuentro con la mujer víctima violencia de género que atendemos como consecuencia de la recepción de una resolución judicial con medidas de protección, debemos considerar (sobre todo si antes no conocíamos del caso):

- El estado emocional de la mujer.
- Si admite / reconoce ser víctima de violencia de género.
- Los apoyos familiares con los que cuenta.
- El grado de dependencia y/o autonomía económica de su agresor.
- La existencia de efectos negativos en los menores por esta situación de violencia.

En función de éste análisis iniciaremos un proceso de valoración más detenido (ver punto 5 del manual: valoración de la situación de violencia de género), que nos permita conocer en mayor profundidad las circunstancias y necesidades del caso a la par que articular la atención con la prestación inmediata de determinados servicios (asesoramiento jurídico, atención psicológica, solicitud de GPS...).

Podemos encontrarnos con supuestos, con determinadas mujeres, que una vez informadas de sus derechos y posibles prestaciones que podemos ofrecerles, no quieren ser atendidas desde nuestro servicio. Suelen ser mujeres víctimas de violencia de género con independencia económica de su agresor (pareja / expareja) y/o con apoyos familiares fuertes.

El proceso global del Programa de intervención familiar con unidades familiares en las que se produce violencia de género es el que aparece en el siguiente flujograma y en el que se refleja que el Programa abarca desde la detección hasta la salida del caso.



Antes de continuar con la valoración del caso, abordaremos la intervención en la urgencia.

4

La intervención en la urgencia

En cualquier momento del proceso, durante la detección, la valoración y/o la intervención podemos encontrarnos con una situación de violencia de género que requiera de una intervención social urgente.

Por este motivo, hemos considerado necesario dedicar un apartado específico a este tema que ayude a clarificar qué entendemos por urgencia en este ámbito, cuáles son sus principales características y cómo debemos orientar nuestra intervención.

VALORAREMOS como situaciones de **URGENCIA** aquellas que reúnan una o ambas características:

- **INMEDIATEZ:** Debe ofrecerse ayuda rápida e inmediata para proteger a la mujer y a los menores. Son procedimientos que se realizan en un tiempo determinado y que no pueden esperar.
- **GRAVEDAD EN LA VALORACIÓN DEL RIESGO SOCIAL:** En el caso de **detectarse una situación de riesgo grave** (Ver Anexo 2) para la mujer víctima de violencia de género.

La valoración del riesgo (Anexo 2). No es una herramienta determinante que sustituya la valoración profesional, es un instrumento que nos puede ayudar en algún momento del proceso.

En el caso de valorar una situación de riesgo social grave, debemos centrar nuestra intervención en la toma de conciencia sobre esta situación por parte de la mujer. Que sea ella, con nuestro asesoramiento, orientación y acompañamiento quién tome las decisiones. Es muy importante explicarle porqué es necesaria su protección y la de sus hijos e hijas (si los tiene), qué puede hacer, qué opciones y recursos existen, y qué consecuencias y efectos tendrán las diferentes decisiones que puede tomar.

Si a pesar de esta intervención la mujer se niega a promover acciones para su protección y las de sus hijos e hijas y no reconoce la gravedad de la situación, debemos informarle de nuestra obligación de comunicar sobre esta situación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en su caso, dependiendo de la gravedad del riesgo para los menores, al Servicio Especializado de Protección de Menores.

Durante la valoración / intervención con un caso de violencia de género, el análisis de la situación suele ayudar a algunas mujeres a reafirmarse en su decisión de abandonar la relación; en otras ocasiones puede

provocar que la víctima reexperimente su situación de violencia, una experiencia que muchas veces resulta difícil de tolerar, especialmente si continúa en la relación. Por esta razón, debemos estar preparados/as para realizar una intervención en urgencia en cualquier momento del proceso.

No obstante, habrá ocasiones en las que será necesario realizar una intervención con carácter de urgencia en una primera toma de contacto con la mujer/unidad familiar en la que hay violencia género.

La intervención en la urgencia puede ser o no programada, dependerá del trabajo previo realizado, de la decisión de la propia mujer y de la evolución del riesgo.

Qué situaciones pueden generar una intervención urgente.

- La mujer quiere interponer denuncia y /o solicitar medidas de protección judicial (orden de protección).
- Se ha producido un episodio de violencia y la mujer acude a pedir ayuda, apoyo, asesoramiento.
- La mujer quiere ser alojada en un centro de emergencia. La entrada en un centro de emergencia no requiere de medidas de protección judicial y puede ser muy apropiada en los supuestos de mujeres que siendo víctimas de violencia de género no tienen claro qué hacer, no se atreven a denunciar y están en una situación de bloqueo emocional.
- Se había planificado y organizado previamente la intervención urgente (salida del domicilio / solicitud de protección judicial).
- Valoración de un riesgo social alto.
- Decisión repentina y precipitada por parte de la mujer de abandonar la relación de pareja.
- Recibimos llamada desde otros recursos de nuestro ámbito comunitario (dispositivos sanitarios, fuerzas y cuerpos de seguridad...) en la que nos informan de una situación de violencia de género que requiere de nuestra presencia.

Los objetivos inmediatos de la intervención en la urgencia son:

- Asegurar la protección en primera instancia a la mujer y sus hijos e hijas.
- Mitigar los componentes traumáticos más intensos del episodio (físico y psicológico).
- Acompañar a la mujer y a sus hijos e hijas en el primer momento dando las indicaciones oportunas y ayudándola a clarificar la situación.
- Asegurar que la mujer y sus hijos e hijas tienen la atención adecuada en ese momento.

Los criterios básicos de actuación en la urgencia serán:

- Agilidad de respuesta: Dar una respuesta fluida, rápida y eficaz.
- Intervención coordinada (entre distintas entidades), consensuada y focalizadas en la atención a la mujer y a sus hijos e hijas, por parte de las y los profesionales de las diferentes disciplinas o instituciones.
- Valorar la necesidad de promover actuaciones dirigidas a la atención de los menores durante la urgencia. Si es posible, buscar a personas del entorno familiar y social de los menores que puedan atenderlos durante el tiempo que dure esta intervención (mientras estamos con ella en el centro de salud, en dependencias policiales...)
- En todo caso, observar el comportamiento no verbal de los menores y escuchar sus razonamientos respecto de la situación que están viviendo.

Funciones de los profesionales del Centro de Servicios Sociales en las situaciones de urgencia.

En primer lugar, es importante que la mujer y sus hijos e hijas sean atendidos en este momento por el profesional de Centro de Servicios Sociales con el que más contacto y vinculación haya establecido. Una intervención en la urgencia puede durar en torno a 5 ó 6 horas. Tal y como Aragón tiene organizada administrativamente este servicio, en horario de 8h a 15h son los profesionales de los Centros de Servicios Sociales / Casa de la Mujer en el caso de Zaragoza capital, los que asumirán esta intervención. En horario de 15h a 8h de lunes a viernes y 24 h., fines de semana y festivos, será el Turno de Guardia Social del IAM el servicio responsable de la atención en la urgencia. Este turno se activa a través del teléfono 24h: 900-504-405.

Las funciones del / la profesional del centro de servicios sociales en la urgencia son:

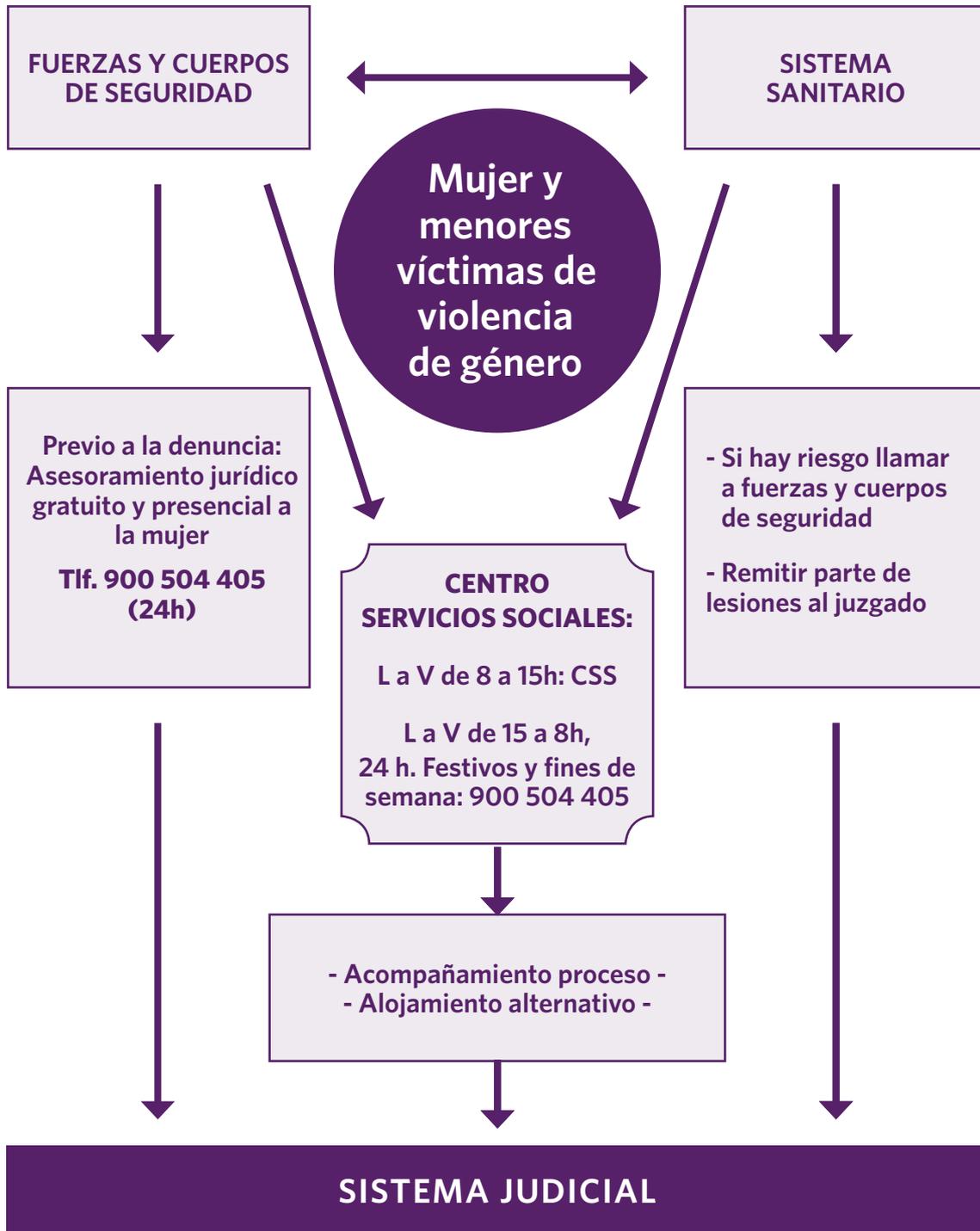
- Acompañar a la mujer a dependencias policiales.
- Acompañar a la mujer a Centro sanitario (si se requiere). En caso de emisión de parte de lesiones, asegurarse de la entrega de una copia a la propia mujer.
- Buscar alternativas de cuidados de los menores, durante la intervención.
- En caso de inexistencia de apoyos familiares y/o sociales para atender durante la urgencia a los menores, solicitar colaboración a otros profesionales y establecer las condiciones más adecuadas acordes a su edad y necesidades.
- Acompañar a la mujer y menores al alojamiento alternativo (si se requiere la salida de la unidad familiar del domicilio).

- Cubrir las necesidades básicas de la unidad familiar en este momento.
- Asegurar la presencia de abogado/a en el momento de la denuncia. La mujer víctima de violencia tiene derecho a la asistencia jurídica gratuita y presencial ante la interposición de denuncia y/o solicitud de orden de protección. La asistencia letrada (turno de guardia jurídico 24h) se solicita a través del teléfono 900- 504-405.
- Ayudar y apoyar a la mujer en el relato que pueda hacer de su situación. En situaciones de urgencia las mujeres se suelen encontrar muy afectadas y nerviosas y pueden no pensar con claridad. Si conocemos el caso previamente o tenemos información que ella misma nos ha proporcionado, es importante que la reforcemos. Es muy importante que en el momento de la interposición de la denuncia ella pueda exponer de modo cronológico todos los episodios de violencia vividos y no circunscribirse al último.
- Realizar un informe detallado del caso (diferenciando la situación de la mujer de la de los menores). (Anexo 3)
- Acompañar a la mujer al juicio rápido. Los juicios rápidos se deben celebrar en las 72h siguientes a la interposición de la denuncia.
- Establecer contacto previo al juicio rápido con el abogado/a a fin de informarle del caso y en su caso, hacerle entrega del informe para aportarlo como prueba en el proceso judicial.
- Recabar, si es posible, otros informes/pruebas, que se puedan adjuntar a la denuncia y/o en el juicio rápido.

Tal y como se puede deducir de lo expuesto, la intervención en la urgencia requiere, además de nuestra intervención específica, de la coordinación con otros agentes implicados. En estos momentos, Aragón cuenta con la elaboración de procedimientos de coordinación para la intervención con mujeres víctimas de violencia de género en casi todo el territorio. En ellos, se concretan para cada ámbito territorial cómo ha de realizarse la coordinación específica con el resto de agentes participantes.⁴ En la página siguiente se presenta un gráfico general de la coordinación en la urgencia en la atención a la mujer víctima de violencia de género entre el Centro de Servicios Sociales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el Sistema Sanitario.

4 Estos procedimientos de coordinación se elaboran en el marco del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón. Firmado en 2008 por todas las instituciones implicadas. Ver página Web IAM.

COORDINACIÓN EN LA URGENCIA



5

La valoración de la situación de violencia de género

Antes de concretar **QUÉ** y **CÓMO** realizar la valoración de la situación de violencia de género, es necesario realizar algunas matizaciones que nos ayudarán a entender el modelo de intervención que propone el Programa de Intervención Familiar con Unidades Familiares en las que se produce Violencia de Género.

Junto a los principios y fundamentos jurídicos ya recogidos en la presentación y que se concretan en el Art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, este Programa Técnico de Intervención Social específico para Unidades Familiares en las que existe Violencia de Género pivota sobre un concepto básico que define el modelo de intervención, y que es el de **INTEGRAL**.

Cuando hablamos de la Atención Social Integral en Violencia de Género, y centrándonos en Servicios Sociales, identificamos diferentes niveles en los que desarrollar y dotar de sentido a este concepto y configurar así un modelo de intervención en el que:

- Los Servicios Sociales deben **trabajar en RED** con otros Sistemas de Protección que tienen un papel fundamental en la prevención y atención a este problema social (Salud, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Educación).
- Los Servicios Sociales Especializados y los Servicios Sociales Generales deben coordinarse para **asegurar una adecuada continuidad en la atención a la mujer y a sus hijos e hijas, víctimas de la violencia de género**. El proceso de atención debe ser global e integrador, evitando vacíos y fragmentaciones.
- Los diferentes perfiles profesionales que integran los equipos multidisciplinares de los Centros de Servicios Sociales deben abordar los casos desde una perspectiva de **complementariedad de saberes técnicos**.

En este sentido, y en desarrollo de este último punto, hasta ahora hemos visto la importancia de la detección por parte de los profesionales de los Centros de Servicios Sociales. Y es muy probable (excepto en casos en los que ya se está interviniendo previamente) que el/la profesional de trabajo social, como profesional de referencia, tenga en ese momento del proceso un papel decisivo que en ocasiones realiza en solitario.

Sin embargo, tras la detección de una situación de violencia de género, debe ser todo el equipo el que realice la valoración, y el que diseñe e implemente el proyecto de intervención familiar. De este modo, todos los profesionales del equipo deberían estar implicados tanto en la valoración como en la intervención.

¿Qué criterios pueden orientar para la inclusión de una unidad familiar en el “Programa de Intervención Familiar con unidades familiares en las que se produce violencia de género”?

Todos los casos en los que hemos detectado la existencia de violencia de género pueden ser susceptibles de inclusión en el Programa de Intervención Familiar con Unidades familiares en las que se produce violencia de género. Y **los Servicios Sociales están obligados a proporcionar esta atención en los supuestos con resolución judicial que incluyan medidas de protección derivadas de violencia de género (Artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).**

Tal y como veremos más adelante, la intervención no comienza cuando la mujer – víctima reconoce su situación y nos solicita apoyo-s. Dadas las peculiaridades de la Violencia de Género, y la imposibilidad en muchas ocasiones del reconocimiento de esta situación por parte de la propia mujer, nuestra intervención debe iniciarse con la detección, independientemente de la existencia de medidas judiciales. Este es un planteamiento más amplio, más proactivo y más preventivo que el que se circunscribe a la asistencia una vez dictadas medidas judiciales.

CRITERIOS INCLUSIÓN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR CON UNIDADES FAMILIARES EN LAS QUE SE PRODUCE VIOLENCIA DE GÉNERO:

1. UNIDADES FAMILIARES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO CON MEDIDAS JUDICIALES.

(Mujeres y menores, hijos e hijas), con medidas judiciales de protección como consecuencia de una situación de violencia de género. En estos casos, la intervención desde servicios sociales es obligatoria (Derecho Asistencia Social Integral).

2. UNIDADES FAMILIARES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SIN MEDIDAS JUDICIALES.

(Mujeres y menores, hijos e hijas), unidades familiares en las que hemos detectado violencia de género pero no existen medidas judiciales.

Otra cuestión importante a remarcar es que la separación entre valoración e intervención sólo tiene sentido desde un enfoque teórico que nos permita identificar con claridad cuales son los elementos y las variables a considerar en estos dos momentos. No obstante, en la práctica, valoración e intervención se retroalimentan y están en constante vinculación. Además, la propuesta de valoración que en este apartado se detalla tiene sentido hasta que se produce la separación / ruptura con el agresor (pareja y normalmente padre de los menores).

En el momento en el que la unidad familiar (mujer e hijos - hijas) consigan iniciar un proceso de autonomía familiar, será necesario volver a realizar una nueva valoración del caso que permita incorporar aspectos más centrados en los efectos de la violencia de género en la relación materno-filial, en los menores y en las condiciones sociales de la unidad familiar. (Ver punto 6.4: Autonomía de la nueva unidad familiar).

Volviendo a la valoración del caso,

Antes de comenzar con las entrevistas de valoración se informará a la mujer qué objetivos se persiguen y porqué es conveniente la participación de los diferentes perfiles profesionales que van a intervenir.

Esta valoración es un proceso dinámico, que se irá construyendo con la información recogida de modo directo a través de la familia, con las aportaciones de los diferentes perfiles profesionales del equipo multidisciplinar del Centro de Servicios Sociales, con las de profesionales de los Servicios Sociales Especializados y con las de profesionales de otros Sistemas de Protección que conozcan el caso.

Dentro de este apartado vamos a analizar los principales ámbitos de valoración en casos de violencia de género y el rol del equipo.

5.1. AMBITOS DE VALORACIÓN

Con objeto de poder realizar una valoración integral de la situación familiar se deberían explorar los siguientes ámbitos que facilitan una visión holística de la problemática que presenta la familia:

Historia de violencia	Riesgo social
Situación de los/las menores	Percepción de la mujer sobre la situación de violencia

Historia social

La gravedad y cronicidad de la situación de violencia nos puede ayudar a conocer y comprender las posibles secuelas que la violencia de género ha podido ocasionar en la mujer. Los diferentes tipos de violencia ejercida hacia ella (física, psicológica, sexual), así como la severidad, la frecuencia, y el tiempo que lleva expuesta a ella son factores a tener en cuenta a la hora de plantearnos, posteriormente, los objetivos de la intervención.

Del mismo modo, tendremos en cuenta las estrategias de afrontamiento puestas en marcha hasta el momento, así como los intentos de ruptura previos y las posibles repeticiones de historias de violencia de género con otras parejas. Y lo más importante, cómo vive ella la situación, como se coloca en su propia historia y qué decisiones puede tomar.

Riesgo social

La ponderación de los siguientes factores de protección y vulnerabilidad nos pueden indicar el nivel de riesgo social del sistema familiar:

Factores de vulnerabilidad

- Convive con la pareja que ejerce la violencia.
- Dependencia y/o carencia económica de la pareja.
- Aislamiento familiar y social.
- Carencia de red familiar y social.
- Ausencia de alternativas reales en cuanto a alojamiento, empleo, economía.
- Dependencia emocional.
- Antecedentes de violencia en su familia de origen y/o con parejas anteriores.
- La mujer presenta depresión, ansiedad, crisis de pánico o fobias, ingesta crónica de tranquilizantes, consumo excesivo de alcohol o intentos de suicidio.
- Bajo nivel cultural.
- Enfermedad discapacitante.
- Situaciones de cambio vital: embarazo, separación, jubilación,...
- Situaciones de exclusión social o de especial vulnerabilidad.
- Antecedentes de violencia del agresor.

Factores de protección

- Autonomía económica.
- Red de apoyo.
- Cuenta con un alojamiento si tienen que salir del domicilio.
- Ha solicitado apoyo profesional.
- Tiene una orden de protección.
- Asiste a las citas con los diferentes profesionales.
- Historia de violencia reciente (No se trata de episodios de violencia cronificada, y se han producido hace poco tiempo / no episodios de repetición).
- Capacidad que tiene la mujer para ser consciente de su situación.

Situación de los Menores⁵

Siempre que existan menores nuestra atención, desde el primer momento, deberá centrarse tanto en la mujer como en el/la menor. Es conveniente abordar la situación teniendo en cuenta el impacto específico que la violencia de género tiene en los niños y niñas, así como establecer una adecuada coordinación con otros ámbitos del entorno comunitario (escuela, centros de tiempo libre, pediatra,...) que permitan ampliar la información aportada por la madre y los propios menores.

Es conveniente que los Centros de Servicios Sociales dispongan de espacios adecuados y adaptados a la atención de los menores.

Para obtener información sobre la situación de los /las menores y de éstos en el ámbito familiar podemos abordar:



5 Para profundizar sobre el tema, revisar: "Una mirada hacia los hijos e hijas expuestos a situaciones de violencia de género. Orientaciones para la intervención desde los Servicios Sociales en Aragón." Consultar en página Web del IAM.

1. Situación de los/as Menores: Características de la Violencia

Las características de la violencia a que el/la menor ha estado expuesto es uno de los más importantes factores predictivos de las secuelas⁶. Es recomendable conocer el tipo de violencia presenciada, su severidad, la cronicidad, la edad (cuanto menor es la edad, mayor es la vulnerabilidad y mayor riesgo de exposición a la violencia), el hecho de ser también víctima directa (también reciben insultos, descalificaciones, humillaciones, golpes, patadas, se destruyen cosas que les pertenecen, no se les deja dormir,...) o si la violencia coexiste con algún tipo de dependencia de los adultos (sustancias tóxicas, alcoholismo,...) o enfermedad mental.

1.1. Consecuencias, efectos y síntomas de la violencia de género en los/as menores

Es recomendable conocer mediante la observación, la información aportada por la madre y, si es posible, entrevistas individualizadas con los menores (Anexo 5), los síntomas y efectos de la Violencia de Género en las diferentes áreas de desarrollo de los menores.

Ámbito emocional y relacional	Alteraciones del desarrollo afectivo, dificultad de expresión y manejo de emociones, sensación de soledad y desamparo, tristeza, falta de autoestima, trastornos del apego o de la vinculación (sentimientos de no ser querido/a, aceptado/a o comprendido/a), ansiedad, síntomas de estrés postraumático, etc.
Competencia social	Conductas de retraimiento, desconfianza, introspección, aislamiento o inhibición relacional, déficit de habilidades sociales, etc.
Problemas de conducta	Tendencia a discutir y/o gritar, rabietas o conductas disruptivas; conductas delictivas y antisociales como peleas, relacionarse con iguales problemáticos, agresiones físicas, uso del lenguaje amenazante e insultante, etc.
Ámbito Académico	Problemas de integración en la escuela, problemas de concentración y/o déficit atencional, disminución del rendimiento escolar, retraso en el desarrollo verbal y cognitivo, absentismo, etc.

6 Instituto Andaluz de la Mujer "Impacto de la exposición a violencia de género en menores" 2011.

- Distorsiones referidas a la interiorización de creencias, normas y valores disfuncionales y/o estereotipados, sobre todo relacionados con la interiorización de sexismo y la legitimidad de la autoridad del varón en cuanto al ejercicio del poder en el grupo familiar.
- Normalización y legitimación del abuso y de la violencia en el ámbito intrafamiliar.

1.2. Factores de protección o grado de resiliencia.

Es importante tener en cuenta el propio grado de resiliencia de la niña o el niño. La resiliencia es la capacidad que nace de las interacciones sociales y que permite al niño o niña recuperar sus propios recursos para hacer frente a la situación que está viviendo. Cuando estos recursos están fomentados por los lazos con la madre y por otras personas significativas del entorno a nivel afectivo, relacional o social, la capacidad de recuperación de la niña o niño aumenta considerablemente.

Factores que pueden servir para valorar un alto grado de resiliencia en el niño o niña:

- Se produce un acercamiento activo por parte del niño o niña, intenta compartir sus experiencias emocionales dolorosas.
- Tiene habilidad para conseguir la atención positiva de los demás.
- Tiene capacidad para establecer relaciones de confianza con adultos.
- Muestra cierto optimismo sobre sus experiencias. Capacidad para proyectarse hacia el futuro.
- Se puede mostrar alerta y autónomo/a dentro de su etapa evolutiva.
- Tiene tendencia a buscar nuevas experiencias y explorar el entorno (físico, cognitivo y emocional).
- Muestra alternativas en la resolución de conflictos distintas a la violencia.

2. Situación de los Menores. Relación madre-menores

El rol materno se puede ver afectado en función de las secuelas que padece la madre. De modo que podemos encontrar madres que ofrecen una relación de apego segura y de calidad con sus hijos e hijas, conscientes de que han de suplir además las carencias del modelo paterno, hasta madres con dificultades para cumplir adecuadamente el papel maternal. Para ello, en la valoración podemos tener en cuenta los siguientes aspectos que facilitaran la definición de los objetivos de la intervención.

- Capacidad de la madre para proteger a sus hijos e hijas
- Capacidad de la madre para ejercer la autoridad
- Fuerza y calidad del vínculo:

- La madre está pendiente del niño o niña y este se acerca buscando seguridad; no hay que verlo sólo como un acercamiento físico, sino sobretodo emocional.
- La niña o niño puede recordar momentos de la relación que le provocan bienestar a pesar del contexto en el que vive.
- La madre es capaz de interpretar las señales enviadas por su hija e hijo consiguiendo, de esta manera, que se perciba a sí mismo como una persona querida y que tiene valor en sí misma.

- Como percibe el niño o la niña la relación parental en un contexto de violencia:

- El niño o la niña considera la violencia como una forma de conducta normalizada.
- El niño o la niña se siente responsable de la violencia.
- El niño o la niña niega la existencia de violencia como mecanismo de defensa.

- Situación del niño o de la niña en el sistema familiar:

- El niño o la niña se sitúa al lado de la madre.
- El niño o la niña se sitúa al lado del padre.
- El niño/a se encuentra en medio de la relación parental. Uno de los padres puede establecer una alianza con el/la menor impidiendo una relación sana con el otro progenitor.
- El niño o la niña actúa como madre o padre de sus hermanos y su madre, se ocupa de las rutinas cotidianas, mantiene a salvo a los hermanos/as durante los episodios violentos,...
- El niño o la niña es considerado como la causa de los problemas familiares y como el culpable de la tensión entre sus padres.

3. Situación de los/as Menores. Área de Salud

Es importante conocer si existen o han existido intervenciones en el ámbito sanitario que puedan ayudarnos a valorar si los/as menores están afectados y en qué medida (revisiones pediátricas, atenciones en urgencias y /o en unidad de salud mental infanto-juvenil).

4. Situación de los/as Menores. Relaciones entre hermanos/as

Valoraremos la relación existente entre hermanos/as, (rivalidad, complicidad...desempeño de roles de protección...) Tanto entre hermanos con los que conviven como con los que no. Y de esta u otras unidades familiares.

5. Situación de los/as Menores. Relación padre-menores

Según el Manual de Atención para los niños y niñas de mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito familiar de Save the Children, “la presencia de una figura paterna para los niños y niñas es importante en su desarrollo”. La relación directa que el padre o persona que ejerce el rol paterno establezca con ellos resulta importante ya que les va a ofrecer seguridad y apoyo en su autonomía, reforzará la buena formación de su identidad, y será una figura de referencia para la buena interiorización de normas y límites claros.

“La presencia de un padre que ejerce violencia dentro de la familia puede dañar el desarrollo afectivo de sus hijos e hijas”⁷.

La existencia de los siguientes indicadores pueden alertar de la existencia de una relación deteriorada o deficitaria:

- La calidad de la relación (si hay un buen ejercicio de la responsabilidad parental) que mantiene el padre/persona que desempeña el rol paterno con los/as niños/as.
- La frecuencia, tiempo y tipo de relación (con o sin convivencia).
- Poco uso de formas educativas positivas, utiliza más prácticas educativas negativas.
- Utiliza a los hijos/as para herir a la madre.
- Padre controlador y autoritario.
- Poco consistente a la hora de aplicar normas.
- Socava la autoridad de la madre frente a los hijos e hijas.
- Utiliza a los/as hijos/as para controlar a la madre.
- Agresión directa a los menores.

Junto a estos cinco ámbitos de valoración para conocer la situación de los menores, hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, es:

RECOMENDABLE

HABLAR CON ELLOS, CONOCER SU OPINIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FAMILIAR, SU PERCEPCIÓN DE LO QUE ESTÁ OCURRIENDO Y CÓMO SE SIENTEN.

7 Save the Children “Manual de atención a niños y niñas víctimas de violencia de género en el ámbito familiar” 2008

Percepción de la Mujer sobre su situación

Los siguientes indicadores nos pueden ayudar a determinar en que momento del proceso se encuentra la mujer, conocer su percepción sobre la situación de violencia que está viviendo puede ayudar, en un momento posterior, a ir ajustando la intervención a cada caso.

La mujer no reconoce ser víctima de violencia de género (Fase I)

Indicadores:

- Niega episodios de violencia, los minimiza o los justifica.
- Defiende a la pareja que la agrede.
- Se culpabiliza a sí misma o los demás.
- Muestra desesperanza o resignación.
- Abandona la relación con quien le presta atención.
- Presta atención especial a los aspectos positivos de su pareja.
- Atribuye la situación a factores externos: desempleo, alcohol, estrés, enfermedad...
- No relaciona otros problemas de la familia (comportamiento, conductas hijos) como consecuencia de la violencia.
- Piensa que lo que a ella le ocurre no tiene nada que ver con lo que les pasa a las mujeres víctimas de violencia.

La mujer reconoce la situación de violencia de género y mantiene la convivencia (Fase II)

Indicadores:

- Justifica las agresiones de la pareja.
- Espera cambio de la situación.
- Tiene sentimiento de culpa: asume la responsabilidad de lo que ocurre.
- Analiza los pros y contras respecto del posible cambio.
- Puede manifestar sentimientos de ambivalencia respecto de su relación y de la decisión de separarse.
- Comienza a hacer cambios para mejorar su situación respecto a la violencia: se plantea empezar a buscar trabajo para tener más independencia, se informa sobre el proceso de separación,...
- Es consciente de las agresiones que sufren ella y sus hijos/as.
- Se plantea la separación o huir de la casa en un futuro cercano.
- Tiene miedo a las represalias hacia y sus hijos e hijas si abandona la relación.
- Piensa que la separación puede tener consecuencias negativas para sus hijos e hijas.
- Se interesa por recursos de atención psicológica para el agresor aunque es consciente de que no va a acudir.
- Atribuye a causas externas (los/as hijos/as, la falta de vivienda, el escaso apoyo de los servicios sociales) el hecho de mantenerse en una relación con violencia.

La mujer ha iniciado la ruptura de la convivencia (Fase III)

Indicadores:

- La mujer es consciente de la situación de violencia.
- Se muestra receptiva hacia la ayuda que se le ofrece.
- Sitúa las responsabilidades de cada miembro de la pareja. Todavía mantiene un cierto grado de ambigüedad e indecisión.
- La mujer ha presentado denuncia en el Juzgado.
- La mujer es consciente de que la violencia está dañando a sus hijos/as.
- La mujer es consciente de que su pareja no va a cambiar.

Autonomía de la nueva unidad familiar (Fase IV)

Indicadores:

- La mujer reconoce el fracaso de la relación.
- Ha pedido ayuda a su red social.
- La mujer es consciente de que ella no es responsable de la violencia.
- La mujer mantiene y consolida los cambios realizados en las fases anteriores.

5.2. ROL DEL EQUIPO PARA LA VALORACION

Con la información recogida por parte de los miembros del equipo, se elaborará el Informe Técnico que permitirá la elaboración del diagnóstico y del proyecto específico de intervención con esa unidad familiar concreta.

El Equipo del Centro de Servicios Sociales cuenta con los siguientes perfiles profesionales:

- Trabajadoras/es sociales
- Psicólogo/a
- Educador /a Familiar o Social

En todos los Centros de Servicios Sociales se cuenta con la figura de Trabajo Social y la de Educación Familiar o Social. Respecto de la Psicología, no todos los CSS cuentan con este perfil profesional dentro del equipo del CSS. No obstante, para este ámbito de la intervención social, este perfil profesional se incorpora a través de los convenios de colaboración entre el IAM y las entidades locales para la atención psicológica de mujeres víctimas de violencia.

Por otra parte, el Asesor/a Jurídico es un perfil que puede incorporarse en la intervención a través del Servicio de Atención Jurídica presencial que el IAM proporciona en el territorio. Algunas entidades locales cuentan directamente con un profesional de este perfil dentro del equipo del CSS.

Funciones del Equipo

El trabajo en equipo es una constante en la intervención con unidades familiares en las que se produce violencia de género. Tal y como ya se ha planteado en momentos anteriores, todos los miembros del equipo deben estar implicados tanto en la valoración como en la intervención del caso.

Independientemente de las funciones y tareas a desarrollar por cada perfil profesional, el equipo en su conjunto comparte las siguientes funciones:

- Decidir la inclusión de la familia en el Programa de Intervención Familiar. Una vez que se detecta un caso de violencia de género, el profesional que ha identificado esta situación debe poner en común con el resto de los profesionales del equipo esta situación. Es recomendable utilizar los espacios organizativos de reuniones de equipo para diseñar estrategias de intervención en los casos, sobre todo en los supuestos en los que las mujeres no reconocen esta situación y no piden directamente nuestra intervención.
- Elaborar conjuntamente la planificación del proceso de valoración (reparto de responsabilidades y tareas en la valoración del caso), la elaboración del diagnóstico y del proyecto de intervención en el caso. Diferenciar objetivos para la mujer y para cada uno de los/as menores.
- Acordar la intensidad de la intervención y los/as profesionales a intervenir.
- Decidir los ámbitos o aspectos preferentes o prioritarios según cambios o momentos del proceso.
- Tener en cuenta las intervenciones de profesionales de otros ámbitos y decidir qué miembro del equipo y con qué finalidad se establecerá la coordinación.
- En momentos críticos de la intervención, valorar qué profesional o profesionales deben realizar una intervención concreta, primando la vinculación establecida con la mujer por encima de los perfiles profesionales.
- Valorar y decidir que se hace con aquellos casos en los que la situación planteada es grave y la mujer no quiere denunciar.
- Realizar la evaluación de la intervención. El equipo determinará la periodicidad en que se revisarán los objetivos. En función de su grado de cumplimiento se marcarán nuevas actuaciones o se continuará con las fijadas. Se valorarán las posibles situaciones de riesgo de los/as menores.
- Valorar la salida del Programa de Intervención/Derivar.
- Análisis y estudio de casos que los profesionales quieran revisar para buscar alternativas de intervención.
- Supervisar, y analizar la carga emocional que supone a los miembros del equipo.

La intervención desde el Programa de intervención familiar

La inclusión en el Programa de Intervención Familiar es voluntaria por parte de la familia. Por lo tanto, una vez que el equipo ha valorado y decidido su inclusión en el PIF se compartirá y se consensuará con la familia la propuesta de intervención.

Habrà que considerar los posibles casos de situaciones de violencia de género en los que las medidas de protección judiciales son extensibles a los hijos e hijas.

Siendo la norma general la voluntariedad de la familia, el equipo deberá decidir qué hacer en supuestos en los que hay negativa a la intervención y tengamos información que nos indica una situación de riesgo grave para la mujer y los menores.

Propuesta de Intervención a la Unidad Familiar

Como norma general, el/la trabajador/a social propondrá a la familia su participación en el programa de intervención familiar. Se podrá valorar la vinculación de los/as profesionales con la familia y contemplar que sea otro/a profesional significativo para la familia, el que realice esta propuesta aunque respetando y dejando claro el papel de cada uno de los profesionales en el proceso.

El objetivo en este momento es que la familia entienda y acepte su inclusión en el programa. Para ello es importante que resulte digno de confianza. Ello será posible si el/la profesional es un referente personal.

Los objetivos y acuerdos de la intervención deben ser consensuados con la familia como un primer paso para la coparticipación.

La familia ha de ser consciente de que no se le va a suplir en sus responsabilidades, sino que se le va a ayudar y capacitar para que pueda afrontar y resolver sus problemas. Se trata de descubrir y potenciar sus propias capacidades, no de sustituirlas por apoyos externos.

En el caso de que la familia no acepte la intervención desde el Programa, y una vez contrastado con el resto de los profesionales del equipo, se plantean dos posibles opciones dependiendo de la existencia o no de medidas judiciales:

Si existen medidas judiciales:

Si a pesar de un trabajo previo para conseguir que la mujer acepte intervención ésta se niega, debemos informarle de nuestra obligación de comunicar sobre esta situación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en su caso, dependiendo de la gravedad del riesgo para los/as menores, y de que las medidas judiciales también sean extensivas a los menores, al Servicio Especializado de Protección de Menores.

Debemos dejar claro que estas notificaciones / comunicaciones no suponen un obstáculo para el desempeño de nuestra función de apoyo en el proceso de salida de una situación de violencia de género.

No existen medidas judiciales:

- Realizar un seguimiento del caso, directamente o a través de los distintos agentes o ámbitos comunitarios con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de la mujer y de los y las menores.
- Hacer saber a la víctima que conocemos el problema.
- Respetar la respuesta que elige.
- Informarla claramente de sus derechos y ofrecernos a buscar con ella una solución al problema cuando desee.
- No insistir.
- Ofrecer un referente profesional al que recurrir en caso de necesidad.
- Valorar la situación de los menores. Si es necesario iniciar declaración de riesgo.
- Trabajar con la mujer para que ella reconozca los efectos que la situación esta teniendo en los menores.

Una cosa es lo que nosotros/as como profesionales pensamos que necesita la familia, "nuestro saber profesional" y otra muy distinta son los ritmos y necesidades de la propia familia, y sobre todo, de la mujer. Quizá la cuestión está en la priorización y temporalización de objetivos. Una negativa a la aceptación del Programa de Intervención Familiar no puede verse como una negativa a la intervención. Será necesaria una valoración en equipo para el diseño de acciones de seguimiento.

Presentación del Equipo y de la metodología de trabajo a la Unidad Familiar

Si la familia acepta la intervención desde el Programa el equipo de intervención, programará, de acuerdo con sus funciones, la intervención con la familia. Como norma general el/la trabajador/a social realizará la presentación del educador/a familiar y del psicólogo/a, valorándose si procede la presentación de otros profesionales del equipo.

En la presentación es recomendable tener en cuenta las siguientes pautas:

- La presentación del equipo a la familia se realizará en el Centro de Servicio Sociales o en el domicilio, en función de las características de la familia y según decisión del equipo.
- Se solicitará la presencia de los miembros de la unidad familiar que se considere necesarios acordando fecha y hora en la que sea posible la asistencia de todos.
- Estarán presentes todos los/as profesionales que vayan a intervenir y se explicará a la familia las funciones de cada uno de ellos.
- Si se considera adecuado, se procederá a la firma de acuerdos entre la familia y el equipo.
- Se recordará a la familia que una parte de la intervención se podrá llevar a cabo en el domicilio familiar.
- Se revisarán con la familia los objetivos de la intervención previamente consensuados con ella.
- Se reforzarán aquellos aspectos positivos y potencialidades que fortalezcan la autoestima de la familia.
- Se concretará el día y la hora de la siguiente cita.
- Las sucesivas citas serán determinadas por el equipo según el momento del proceso.

La intervención profesional se adaptará al momento que esté viviendo la unidad familiar respecto a la situación de violencia de género, planteamos a continuación un **modelo de intervención por fases**. Las fases nos van a ayudar a identificar los momentos más frecuentes por los que pasan la mayoría de las mujeres víctimas de violencia de género antes de conseguir salir de la relación. Estas fases no se deben considerar como departamentos estancos; todo lo contrario, son dinámicos y cambiantes, se superponen y se arrastran y no se corresponden con procesos lineales.

Los procesos de superación y ruptura en la violencia de género tienen avances y retrocesos, y los/as profesionales deben tener en cuenta que estas dinámicas son inherentes a todo el recorrido que una mujer tiene que hacer para romper con la violencia de género.

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR

Promover la autonomía y el empoderamiento de la mujer para que pueda salir de la situación de violencia de género, ser autónoma y reconstruir la unidad familiar.

Intervención según el “momento” / fase en la que se encuentra la Mujer respecto a su situación de Violencia de Género

6.1. LA MUJER NO RECONOCE SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (FASE I)

Los profesionales del Centro de Servicios Sociales se pueden encontrar con mujeres que viven situaciones de violencia de género y que no se consideran a sí mismas víctimas de esta violencia.

Este “no reconocimiento” puede ser debido a que se produce una naturalización de ciertas formas de violencia: la mujer se ha ido acostumbrando de forma progresiva a la situación, viviendo como normales situaciones de violencia o abuso por parte de su pareja/expareja.

Cuando la mujer se encuentra en esta fase y no reconoce la situación de violencia, se puede iniciar una intervención individual con ella para comenzar el proceso de cambio, y posteriormente incluir a otros miembros de la familia.

Del mismo modo, puede que en esta fase no todos los/as profesionales realicen una intervención directa.

Si desde nuestro servicio, ya estábamos interviniendo con la unidad familiar (por otras necesidades o demandas), no debemos dejar la intervención sino reformular los objetivos. Debemos centrar la intervención en fortalecer a la mujer para que pueda tomar sus propias decisiones de forma autónoma y libre. No debemos correr ni abordar de modo directo la situación detectada de violencia de género (el vínculo establecido con ella será un factor determinante para que ella nos hable de su situación). Debemos reforzar su papel como mujer y como madre.

Nuestra posición con el presunto o agresor es complicada, pero es importante no colocarnos en frente, no tomar partido, escucharlo igualmente en sus demandas y mantener nuestra intervención intentando que no se sienta acusado o señalado. Como padre de los menores, será adecuado trabajar con él sus habilidades parentales para el bienestar de los menores.

Se informará a la mujer de ésta intervención y del objetivo de la misma.

En cualquier caso, no debemos perder de vista que el objetivo de nuestra intervención con la unidad familiar, no es trabajar por/para la reconciliación de la pareja.

En esta fase, hay que ser muy respetuoso con el ritmo de la mujer, reconocer una situación de violencia de género no significa poder cambiar. El ritmo de la intervención lo marca la mujer, no los profesionales. Sin embargo, dos situaciones pueden modificar este planteamiento; una valoración de riesgo grave (tanto para la mujer como para los menores) y la existencia de medidas judiciales que confirman y desvelan institucionalmente la existencia de una situación de violencia de género. En estos supuestos si que debemos abordar directamente esta situación a pesar de que la mujer siga sin poder reconocerse como víctima.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Ayudar a la mujer a que pueda reconocer la situación de violencia.**
- **Empoderar a la mujer para que sea ella la que tome la decisión de romper, respetando el tiempo que necesite sin apremiarla para que tome la decisión.**
- **Capacitar a la mujer para que se proteja ella y a sus hijo/as⁸.**
- **Informar de los diferentes recursos y prestaciones a los que puede acceder la mujer⁹.**
- **Ayudar a la mujer a ver posibles consecuencias de la situación de violencia en sus hijo/as.**
- **Valorar declaración de riesgo para los menores.**
- **Ayudar a la mujer a reflexionar sobre el sentido/papel que tiene la violencia para ella.**

INTERVENCIÓN PROFESIONAL CON LA MUJER

Trabajador/a social

- Información de pautas de seguridad.
- Coordinación con otros agentes sociales.
- Recopilación de información de otros servicios y/o instituciones.
- Valoración de las necesidades y capacidades del sistema familiar para gestionar las ayudas y recursos más adecuados.

8 Ver Anexo 1: Plan de Seguridad.

9 Documento técnico nº1 **“Guía de Prestaciones económicas directas e indirectas para mujeres víctimas de violencia”**.

Psicólogo/a

- Exploración de la historia de vida, antecedentes de la violencia y el impacto de la experiencia vivida.
- Fomentar la duda, la interrogación sobre los efectos que puede tener en su vida y en la de los/as menores la violencia de género.

Educador/a Social

- En aquellos casos en que el/la educadora social esté trabajando con la familia otros objetivos, continuará con su plan de intervención, reforzando las actuaciones de los otros/as profesionales y aportando al equipo nuevas informaciones sobre la dinámica familiar.

INTERVENCIÓN PROFESIONAL CON LOS Y LAS MENORES

- Coordinación con otras instituciones que mantienen un contacto directo con los/as menores (escuela, pediatra, Centro de Tiempo Libre,...).

INTERVENCIÓN PROFESIONAL CON EL HOMBRE QUE EJERCE LA VIOLENCIA

- Trabajar habilidades parentales.

6.2. LA MUJER RECONOCE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y MANTIENE LA CONVIVENCIA (FASE II)

La característica diferenciadora de esta fase es que ya podemos abordar de modo directo con la mujer sobre la situación de violencia de género que está viviendo.

Es importante tener en cuenta que cuando se establece la violencia de género como pauta de relación, se ve entremezclada habitualmente con periodos de arrepentimiento y de ternura (ciclo de la violencia),lo que puede llevar a la víctima a una situación de dependencia emocional que puede dificultar que la mujer tome la decisión de romper la relación.

También hay mujeres que perciben la violencia como incontrolable, perdiendo la esperanza de que las cosas cambien y desconfiando de la posibilidad de abandonar la relación.

Existen también razones que hacen que la mujer permanezca en este tipo de relación: el temor a la desaprobación de familiares y amigos, la preocupación por la pérdida de sus hijos/as, del miedo a las represalias de su pareja, la dependencia económica, su propia construcción personal y emocional o su propia defensa de la intimidad.

Como consecuencia de lo mencionado, es importante tener presente que, una vez que la mujer tome conciencia de que está sufriendo violencia de género, necesita **tiempo** para empoderarse y poder romper la relación.

Al igual que en la fase anterior, puede ser conveniente realizar una intervención más intensa con la mujer pero se puede facilitar la creación de espacios para los menores, si no estaban previamente construidos, con el fin de comenzar a construir un vínculo terapéutico que permita iniciar una intervención específica en la fase de ruptura, si se considera necesario.

Es relevante insistir en que esta fase y la siguiente pueden suponer un riesgo especial para la mujer y sus hijos/as, ya que la pareja, cuando observa que la situación empieza a escapar a su control, puede aumentar la intensidad y la frecuencia de las agresiones.

En el trabajo con la mujer debemos considerar los datos obtenidos en el proceso de valoración respecto a su historia de violencia. La repetición en la elección de parejas maltratadoras es un indicador importante que nos indica la necesidad de trabajar con la propia mujer su concepción de la pareja, de la relación hombre-mujer y en definitiva, de cómo se coloca ella en una relación de violencia de género. Por qué repite y se vincula con parejas que la agreden. Este trabajo puede ayudar a la mujer

a entender-se, y a saber de sí misma respecto a estas elecciones y en su caso, facilitará el paso a la ruptura de la convivencia.

Los objetivos que se plantean en esta nueva fase requieren un análisis previo de la consecución de los objetivos planteados en la fase anterior. En caso necesario, retomar e incorporar aquellos que no quedaron cubiertos. Recordar que el planteamiento de la intervención por fases es meramente analítico y no debe considerarse de modo rígido ni estático.

En el supuesto de existencia de menores, y si estos presentan indicadores de riesgo, la negativa a la intervención por parte del agresor puede ser abordada desde la perspectiva de protección a los menores. Será necesario informar a ambos padres de los efectos que la violencia de género tiene en los menores. Sin embargo, esta medida debe ser sopesada teniendo en cuenta las posibles repercusiones en la propia mujer y en el caso. Ante acciones que implican un cuestionamiento de un adecuado ejercicio de las responsabilidades maternas, la mujer puede sentirse agredida y la reacción de los adultos/ padres, puede ser "la huida". Será necesario sopesar los efectos de las intervenciones priorizando siempre la protección de la mujer y de los/as menores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- **Explicar a la mujer la dinámica de la violencia género (mitos, ciclo, consecuencias, prejuicios, sentimientos).**
- **Informar a la mujer sobre estrategias de autoprotección y seguridad para ella y sus hijo/as¹⁰.**
- **Fomentar la creencia de que es capaz de cambiar la situación.**
- **Hacer visible a la mujer que sus hijas/os también son víctimas de violencia.**
- **Proporcionar a los/as menores actividades de ocio y tiempo libre.**
- **Favorecer la creación de redes de apoyo.**
- **Anticipar las dificultades que puede encontrar al iniciar el cambio.**
- **Informar de los diferentes recursos y prestaciones a los que puede acceder la mujer¹¹.**

10 Ver Anexo 1: Plan de Seguridad.

11 Documento técnico nº1 *"Guía de Prestaciones económicas directas e indirectas para mujeres víctimas de violencia"*.

INTERVENCIÓN PROFESIONAL

TRABAJADOR/A SOCIAL

Con la Mujer:

- Trabajando la percepción de la mujer en relación al riesgo de repetición del ciclo de violencia.
- Informando y capacitando a la mujer para la gestión del Plan de Seguridad.
- Tomando conciencia de la importancia de adquirir una autonomía económica.
- Facilitando el contacto con asociaciones y otras organizaciones para ampliar su red social.
- Apoyando y motivando a la mujer para que desarrolle alguna actividad de ocio y formación.
- Valoración de las dificultades sociales que le impiden o dificultan la ruptura, buscando soluciones posibles y reales.
- Información sobre la implicación del proceso judicial, acompañamiento a Asesoría Jurídica.
- Información y orientación sobre prestaciones a las que pueda tener derecho.
- Coordinación con otras instituciones y organizaciones que puedan intervenir en el caso.
- Realizando intervención social con familia extensa para potenciar apoyo familiar.

Con los/as Menores:

- Coordinación con otras instituciones que mantienen un contacto directo con los/as menores (escuela, pediatra, Centro de Tiempo Libre...).

PSICÓLOGO/A

Con la Mujer:

- Analizando conjuntamente el ciclo de la violencia, ayudándola a reconocer los momentos de tensión e identificar la luna de miel como un refuerzo para continuar con la relación.
- Ayudándola a identificar el porqué mantiene la convivencia, abordando los aspectos subjetivos que le impiden la ruptura con el agresor.
- Trabajando la percepción de la mujer en relación al riesgo de repetición del ciclo de violencia.
- Trabajando su autonomía y autoestima.
- Ayudándole a ver sus capacidades, sus recursos personales y estilos de afrontamiento con los que cuenta.
- Desarrollando la capacidad de empatía hacia sus hijo/as.

- Visibilizando e identificando el sufrimiento al que están sometidos al vivir en un contexto de violencia.
- Ayudando a la mujer a relacionar posibles conductas en sus hijos/as con la situación de violencia.
- Ayudando a la madre a evitar alianzas con sus hijos/as que los involucren en la dinámica de violencia.

Con los/as Menores:

- Facilitando espacios y tiempos para que el/la menor exprese sus sentimientos y emociones y se pueda sentir escuchado.
- Acompañándolos en el proceso de elaboración de la situación de violencia.

EDUCADOR/A SOCIAL

Con la Mujer:

- Acompañamiento en la información y participación inicial de actividades.
- Orientación, motivación y seguimiento de las actividades.

Con los/as Menores:

- Informando y acompañando en la búsqueda de actividades de tiempo libre y formativas.
- Facilitando y proporcionando espacios de integración social que ayuden a los menores a incorporar hábitos y pautas de vida adecuadas en su desarrollo y bienestar social.
- Proporcionando pautas de comportamiento que les ayude a manejarse con posibles situaciones en las que sean utilizados y se sientan agredidos en la situación de violencia que se produce en su entorno familiar.

INTERVENCIÓN PROFESIONAL CON LA PAREJA QUE EJERCE LA VIOLENCIA

La intervención con la pareja de la mujer víctima de violencia de género es un tema no exento de polémica que deberá valorarse y decidirse en equipo. Lo más importante es que la mujer víctima de violencia de género no se sienta traicionada, informarle de porqué y para qué queremos trabajar con él y en todo caso, contar con la opinión y autorización de la propia mujer. Hay que ayudar a la mujer a que entienda que si persiste la convivencia es importante implicarlo en aquellos asuntos que afecten a los menores, puesto que son también sus hijos/as, y esta relación paterno-filial normalmente va a continuar tras la ruptura.

Las siguientes actuaciones podrán ser llevadas a cabo por el o la profesional que el equipo valore más adecuado.

- Ayudar a la pareja a que tome conciencia de que esas conductas constituyen un maltrato y que él es el principal responsable.
- Indicar pautas para el control de ira,....
- Motivar para que inicie tratamiento en un recurso especializado y acompañar el proceso de derivación.
- Facilitar que sea consciente del daño que la relación de violencia puede generar en sus hijos e hijas.
- Informarle de que no puede involucrar a sus hijos/as en la dinámica de violencia.

Antes de iniciar una intervención específica con la pareja se deberán tener en cuenta los riesgos que esta puede implicar en la mujer y en los hijos/as. La intervención del profesional en el núcleo familiar, puede ser vivida negativamente por el hombre incrementando la violencia ejercida hacia su pareja. En estos casos, se priorizará la seguridad de la mujer y de los hijos e hijas; y la intervención se llevaría a cabo exclusivamente con éstos.

6.3. RUPTURA DE LA CONVIVENCIA (FASE III)

La ruptura y salida de una relación con violencia de género, no sólo pasa por la toma de la decisión de ruptura por parte de la propia mujer, sino también por las reacciones de su pareja/agresor ante cada decisión de ella. En la mayoría de los casos, cuando la pareja ve cerca la ruptura se suele sentir arrepentido, pide perdón y promete que va a cambiar. Puede utilizar a otros miembros de la familia para convencerla y que desista de las acciones que ha iniciado. Para mostrar este arrepentimiento y lograr la reconciliación puede incluso iniciar algún tratamiento. Los profesionales deben comprender que estas reacciones pueden causar en la mujer dudas, arrepentimiento, confusión.

No hay que olvidar que en los procesos de ruptura en relaciones en las que se produce violencia de género, el riesgo de una agresión grave se dispara. Es muy importante que los profesionales aseguren la protección de la mujer y de sus hijos e hijas. Y que en ocasiones, esta protección puede implicar el acceso a centros de alojamiento alternativos que ofrezcan espacios más seguros y adecuados a esta fase del proceso.

En el supuesto en el que se decida el ingreso en un centro de emergencia, es recomendable organizarlo y planificarlo, si es posible, de modo que sea lo menos agresivo posible tanto para ella como para los/as menores.

Otro factor importante a tener en cuenta en esta fase es la decisión de interponer o no una denuncia y todo el proceso legal que va a comenzar. Es conveniente, realizar un análisis de la motivación de la víctima para denunciar o no, así como de los factores internos y externos que

no le permiten tomar la decisión al respecto. No debemos olvidar que la decisión siempre la debe tomar la mujer. Lo importante es que ella pueda tomar estas decisiones con la máxima información posible. Debe conocer el proceso judicial y las consecuencias para ella y para sus hijos e hijas de la decisión de interponer o no denuncia (temas relacionados con guarda y custodia y visitas).

Una vez que el menor deja de estar expuesto a la violencia es el momento de planificar una adecuada intervención¹². Tenemos que tener en cuenta que no todos los/as menores necesitan una intervención psicológica¹³, siendo suficiente una intervención psicoeducativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Fortalecer a la mujer para que sea protagonista de su cambio.**
- **Elaborar conjuntamente el itinerario a seguir para conseguir el cambio.**
- **Acompañar a la mujer para que no se sienta sola y reafirmar su proceso.**
- **Garantizar y extremar la seguridad de ella y de sus hijo/as.¹⁴**
- **Facilitar la creación y/o mantenimiento de una red de apoyo.**
- **Proporcionar a los/as menores la atención educativa y psicológica que necesiten.**
- **Informar de los diferentes recursos y prestaciones a los que puede acceder la mujer¹⁵.**

12 Instituto Andaluz de la Mujer "Impacto de la exposición a la violencia de género en menores" 2011.

13 Criterios para una intervención psicológica. "Una mirada hacia los hijos e hijas expuestos a la violencia de género. Orientaciones para la intervención desde los Servicios Sociales en Aragón", pág. 48.

14 Ver Anexo 1 Plan de Seguridad.

15 Documento técnico nº1 "**Guía de Prestaciones económicas directas e indirectas para mujeres víctimas de violencia**".

INTERVENCIÓN PROFESIONAL

TRABAJADOR/A SOCIAL

- Escuchando los planes de la mujer y reconociendo los esfuerzos que está realizando.
- Analizando con ella la situación actual, los intentos de cambio en el pasado y sus consecuencias.
- Haciendo balance de los pros y contras de la decisión a tomar
- Valorando posibles decisiones para romper con la relación: Separación/denuncia.
- Analizando la motivación de la mujer para denunciar o no y los factores internos y externos que no le permiten tomar la decisión al respecto.
- Informando de forma básica sobre sus derechos como víctima de violencia.
- Asesorando en los posibles trámites y procedimientos jurídicos a emprender.
- Informando de los servicios jurídicos que tiene a su disposición.
- Ayudando en la gestión de los recursos necesarios que faciliten el cambio.
- Ayudando en la gestión de recursos económicos.
- Identificando situaciones de riesgo (salida colegio niño/as, intercambio de los menores...) para poder preverlas y anticiparse.
- Revisando el plan de seguridad.
- Acompañando en el proceso de interposición de denuncia y/o solicitud de orden de protección.
- Informando y acompañando en el proceso judicial.
- Informando sobre las consecuencias que implica el incumplimiento de las medidas judiciales.
- Gestión y planificación de la derivación a un recurso especializado (alojamiento alternativo) y seguimiento.

PSICÓLOGO/A

Con la Mujer:

- Proporcionando alivio a los síntomas más graves: insomnio, estado depresivo, ansiedad, pesadillas,...
- Abordando las consecuencias de la situación vivida: reexperimentación del suceso ocurrido, conductas de evitación, reacciones de sobresalto,...
- Normalización de su vida cotidiana.
- Fortaleciendo la autoestima y minimizando la culpabilización.

- Mejorando las habilidades sociales: expresión de sentimientos, toma de decisiones, afrontamiento de problemas,...
- Potenciando sus recursos personales.
- Reconocimiento de los beneficios del cambio.
- Recuperación de la sensación de seguridad volviendo a confiar en los demás.

Con los/as Menores:

- Informando a los niños y niñas de la nueva situación y del proceso que se inicia.
- Trabajando el duelo por la pérdida de la familia tal y como la conocían.
- Fortaleciendo la relación materno filial.
- Informando a el/la menor sobre medidas que se van adoptando en el proceso de ruptura, especialmente las que le afectan.

EDUCADOR/A SOCIAL

Con la Mujer:

- Acompañamiento en las gestiones burocráticas.
- Adecuación de los gastos a los ingresos familiares priorizando las necesidades básicas.
- Planificación y seguimiento de las tareas cotidianas.
- Reelaboración de límites y normas con sus hijos e hijas.
- Mostrando modelos de comunicación e interrelación no violentos.
- Acompañando en el proceso de interposición de denuncia y/o solicitud de orden de protección.
- Acompañando en el proceso judicial.

Con los/as Menores:

- Seguimiento y colaboración en la respuesta escolar de los/as menores.
- Motivación y propuesta de actividades extraescolares.
- Mostrando las consecuencias positivas de las situaciones que se resuelven sin violencia.
- Realizando actuaciones educativas basadas en el juego.

INTERVENCIÓN PROFESIONAL CON LA PAREJA QUE EJERCE VIOLENCIA

- Si existe una orden de alejamiento informarle de las consecuencias de su incumplimiento.
- Proponer terapia para el control de impulsos.

6.4. AUTONOMÍA DE LA NUEVA UNIDAD FAMILIAR (FASE IV)

En este momento el equipo debe plantearse una **nueva valoración del caso**, tal y como se señaló en el apartado de valoración de la violencia de género.

Esta es una nueva etapa del proceso, en la que hay que trabajar con la mujer para que se encuentre bien como persona – recuperación personal- y para mejorar las relaciones con sus hijos e hijas, si éstas se han visto dañadas por los efectos de la violencia de género.

Es también un momento adecuado para centrar la mirada en los menores puesto que la no convivencia con el agresor, normalmente su padre, genera un clima más sosegado y propicio para la intervención con la unidad familiar (ahora formada por la mujer y sus hijos e hijas).

Una vez que la mujer se ha separado de su pareja empieza una etapa de reconstrucción personal, familiar, laboral y social. En este momento tenemos que continuar con la intervención puesto que a pesar del inicio de esta “nueva vida”, los efectos de la violencia de género persisten y/o emergen otros nuevos fruto de esta nueva situación.

Probablemente, quedarán pendientes temas legales, que también requieran de apoyo y orientación.

La mujer puede pasar por un proceso de duelo por la pérdida de la relación. Tratará de entender lo que su compañero le hizo, buscará explicaciones sobre las razones que le hicieron quedarse en la relación todo ese tiempo sin llegar a una conclusión.

Tras la separación de los padres y el cese de la convivencia los hijos e hijas pueden seguir expuestos a situaciones de abuso o violencia: interacción abusiva durante el régimen de visitas, uso y manipulación de los y las menores para controlar o dañar a la madre.

Al final de esta etapa, tendremos que preparar a la mujer y sus hijos e hijas para la salida del programa. Se intentará que la desvinculación del caso sea progresiva y gradual.

Aspectos a considerar en el proceso de valoración de esta fase

Además de aspectos/ factores externos de índole social que, inciden en el proceso de autonomía (ingresos, vivienda...) en este momento, es muy importante valorar cómo está ella con la decisión tomada, cómo están sus hijos e hijas y cómo está la relación materno - filial.

Con respecto a la mujer, debemos tener en cuenta:

- Persistencia de miedo hacia el agresor (como expareja y como padre).
- Miedos a no poder "salir" adelante, no ser capaz de conseguir una autonomía (como persona y como madre). Dudas, incapacidades reales o ficticias...
- Culpabilización como madre (no reconocimiento de sus hijos e hijas como víctimas, no protección adecuada...). Auto culparse de "mala madre"
- Temas pendientes - escenas dolorosas-; necesidad de explicación y no saber cómo abordarlo.
- Qué nos dice ella de los síntomas y secuelas de la violencia en sus hijos e hijas y en su relación.
- Cómo habla/ les habla "del padre"/ agresor.
- Cómo es la comunicación, cómo explica a sus hijos e hijas lo sucedido y lo que está sucediendo en torno a este tema (visitas...). Comunicación asertiva.
- Miedo a poner límites a los menores y /o no saber cómo hacerlo. Asociación de límites y conflicto con violencia.
- Valorar si está volcando en los menores ideas preestablecidas sobre la continuidad de patrones de género en la violencia (los niños serán agresores y las niñas víctimas).
- Valorar posibles proyecciones negativas de la madre en sus hijos e hijas (por parecidos físicos, de comportamiento o por no entender el conflicto de lealtades que puedan tener los menores).

Con respecto a los/as menores, debemos tener en cuenta:

- Existencia de disfunciones en el desarrollo evolutivo.
- Lo que dicen los menores, sus miedos, sus preocupaciones....sus necesidades. Facilitar espacio a los/as menores.
- Valorar la interiorización de roles agresivos e interiorización de patrones de género.
- Modelos de resolución de conflictos.
- Existencia de conflicto de lealtades. (padre/madre).
- Utilización de los menores con el fin de continuar con la violencia hacia la mujer/madre.

Con respecto a la relación, debemos tener en cuenta:

- Dinámica familiar; instauración de dinámicas familiares incorrectas.
- Posibilidad de establecer acuerdos con ambos padres para disminuir / eliminar la continuidad de situaciones tensas, conflictivas entre ellos que afecten a los/as menores.
- Vínculos afectivos. Materno filial/ paterno filial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Lograr que la nueva unidad familiar adquiera un estado de autonomía adecuado que restituya un estado de bienestar personal y social para todos sus miembros.**
- **Acompañar a la mujer en el proceso de recuperar un posicionamiento "activo" y positivo como mujer / madre.**
- **Apoyar y trabajar con la mujer / hijos e hijas para minimizar o eliminar las "secuelas" de la situación de violencia de género vivida.**

TRABAJADOR/A SOCIAL

Con la Mujer:

- Información de los derechos sociales y laborales que la condición de víctima de violencia de género otorga.
- Orientación e intervención social específica acorde con las características del caso y las demandas de la propia mujer.
- Proporcionando información, orientación, tramitación y gestión de prestaciones sociales para cubrir / atender necesidades sociales detectadas.
- Acompañando el proceso de intervención social con el judicial (coordinación abogado/a, explicación del proceso y de las medidas judiciales que se dictaminen y su efectos).
- Coordinación con otros profesionales / servicios del ámbito social, educativo, sanitario y judicial que estén interviniendo con el caso (mujer-menores) o tengan una relación directa con este.
- Ayudar y acompañar a la madre a explicar su situación y los efectos de las medidas judiciales en otros ámbitos (específicamente el escolar).

Con los/as Menores:

- Coordinación con recursos sociales comunitarios que atiendan a los/as menores (ámbito sanitario, puntos de encuentro...).
- Coordinación específica en el ámbito escolar.
- Valorar la instrumentalización de los menores y la continuidad de la violencia de género a través de ellos/as.

PSICÓLOGO/A

Con la Mujer:

- Trabajando con la mujer todos los aspectos psicológicos que limitan y/o obstaculizan su proceso de autonomía personal, y de desempeño adecuado del rol materno..Miedos, dudas, resistencias, angustia, ansiedad....
- Trabajando la repetición de vinculaciones afectivas violentas.
- Reforzando competencias personales y sociales para la vida autónoma.
- Orientando sobre la adquisición de hábitos de vida saludables (mejora de destrezas para el autocuidado físico y emocional).
- Dotando de herramientas psicológicas para la comprensión del fenómeno de la violencia y sus consecuencias.
- Estimulando la responsabilidad en su propio proceso de recuperación personal.
- Reafirmando la autoestima y la confianza en las demás personas.

Con los/as Menores:

- Proporcionando a los menores espacios propios en los que puedan reconstruir la experiencia vivida.
- Facilitando espacios y tiempos para que el/la menor se sienta escuchado. Validando sus opiniones y expectativas, haciendo que se sientan importantes.
- Reconstrucción de los vínculos afectivos con la madre.
- Trabajando relaciones padre-menores positivas.

EDUCADOR/A SOCIAL

Con la Mujer:

- Informando y/o acompañando, y ayudando a la mujer en el aprendizaje de gestiones para la vida diaria y de inserción social, formativa y laboral.
- Promocionando de redes sociales de apoyo en el entorno.
- Apoyando en la adquisición de hábitos y habilidades para la obtención y permanencia en el empleo.
- Apoyando a las madres en el proceso de adaptación de sus hijos/as a la nueva situación.
- Apoyando en el establecimiento de pautas de comportamiento, normas de respeto y convivencia .
- Cooperando con las madres en la organización del programa educativo y de ocio de las y los menores.
- Integrando el trabajo con los y las menores en el proyecto de recuperación personal de sus madres.

- Capacitándola en habilidades parentales.
- Trabajando las pautas educativas con los/as hijos/as, recuperando modelos de comunicación asertiva y reforzando el ejercicio de límites acordes con los comportamientos de los menores como instrumentos adecuados de educación.

Con los/as Menores:

- Promoviendo modelos de comunicación asertiva en los que predomine el respeto, la empatía, la libertad de expresión
- Proporcionando un ambiente de confianza en el contexto familiar en el que los/as menores puedan expresar sus opiniones y necesidades a su madre.
- Generando espacios de comunicación materno-filial en los que se resuelvan cuestiones pendientes de la historia familiar vivida y en los que se resuelvan conflictos familiares actuales.
- Trabajando el desarrollo de conductas y habilidades que fomenten formas de relación libres de violencia y permitan la resolución de conflictos.
- Potenciando la expresión de refuerzos positivos en la relación madre-hijo/a.
- Facilitando procesos de integración social adecuadas.
- Prestando apoyo en el ámbito escolar para que entiendan posibles conductas de los menores. Es importante que entiendan de “donde vienen” .

INTERVENCIÓN CON LA PERSONA / PAREJA QUE EJERCE VIOLENCIA

Tras la ruptura, y en esta fase en la que estamos trabajando el proceso de autonomía de la unidad familiar (mujer/madre e hijos/as), la intervención con la expareja (agresor) debe centrarse en el desempeño de su rol paterno. En este sentido, podemos identificar dos momentos, dos ocasiones en las que pueda ser necesaria una intervención con el padre de los/as menores:

- a) Cuando identificamos indicadores de desprotección infantil.
- b) Cuando se detecta una utilización de los/as menores que genera efectos negativos en éstos y/o persiste la relación de violencia de género a través de los/as menores.

El objetivo de estos posibles encuentros con el padre es el de tratar de hacer visible la afectación de los menores y provocar un cambio en su comportamiento como padre.

El equipo deberá decidir quién es el profesional más adecuado para hablar con el padre. Lo más aconsejable es que sea un profesional distinto al de referencia del caso (la mujer). Es muy importante que la mujer/madre conozca que se va a citar al padre de sus hijos/as. Habrá que explicarle detenidamente el porqué y para qué se hace. En esta línea, se recomienda hacer un trabajo previo con ella para que acepte que él va a seguir, va a estar presente como padre tras la ruptura (aunque no exista ya la convivencia, comparten la tutela de los/as menores). Aunque el padre no esté físicamente presente, sí está en la historia de vida de estos menores.

Lo importante es no generar ninguna duda en ella sobre nuestra intervención que provoque que se pueda sentir traicionada.

7

La intervención cuando se produce retorno con la pareja

No todas las parejas en las que ha habido violencia de género terminan separándose y en algunos casos, al cabo de un tiempo, pueden reanudar la convivencia. Los/las profesionales deben tener cautela ante las reconciliaciones tras una relación en la que se haya producido violencia de género, siendo necesario indagar si la reconciliación es consciente y voluntaria o viene impuesta por las circunstancias. En numerosos casos la reconciliación puede convertirse en una vía de escape cuando se advierte que el proceso penal no da el resultado esperado, y la víctima esperaba otro tipo de respuesta. En otras ocasiones, es la falta de medios económicos de la víctima la que le lleva a reanudar la convivencia. Incluso algunas reanudaciones de convivencia se deben a presiones ejercidas por el agresor y/o el entorno familiar de la víctima.

También se da la existencia de casos en los que verdaderamente la voluntad de la víctima está encaminada a reanudar la convivencia con el cónyuge o compañero sentimental.

El equipo de profesionales que trabajan con la unidad familiar debe plantearse e intentar encontrar respuestas a estas cuestiones antes de definir nuevos objetivos, si llegado el caso, es posible seguir interviniendo con la unidad familiar.

Conocer esta información nos facilitará la relación profesional y terapéutica así como entender mejor a la mujer.

Cuando se reinicia la convivencia pueden darse diferentes situaciones:

- **Se pierde el contacto** con los/as profesionales del Centro de Servicios Sociales.
- **La mujer oculta** al equipo la reanudación de la convivencia.
- **La mujer verbaliza** que ha reanudado la convivencia.

OBJETIVOS

- **Recuperar la relación/contacto en el caso de que se vea interrumpido.**
- **Mantener la coordinación con otros/as profesionales que tengan contacto con la unidad familia para poder reanudar la intervención.**
- **Recuperar la confianza de la mujer.**
- **Redefinir la intervención ante la nueva situación familiar.**
- **Respetar la decisión de la mujer, no culpabilizarle.**
- **Facilitar a la mujer alternativas de apoyo, evitando que se sienta culpable por la decisión tomada.**

ACTUACIONES Y ACTITUDES PROFESIONALES

Serán llevadas cabo por el o la profesional que mantenga una relación o vínculo más estrecho con la mujer:

- Validando las decisiones de la mujer, invitándola a explicar los motivos por los que ha tomado esta decisión.
- Que la mujer exprese de forma explícita lo que ella espera al reanudar la convivencia, lo que quiere comprobar y lo que ella hará si sus expectativas no se cumplen y la violencia vuelve a comenzar.
- Estableciendo, por si es necesario, un plan de protección ante situaciones de urgencia para la mujer y los/as menores. La experiencia conduce a las y los profesionales de servicios sociales a pensar que la pareja volverá a recurrir a la violencia. Es necesario manifestarle ese temor y esa posibilidad y preguntar a la mujer sobre las medidas de protección que ella ha considerado para sus hijos/as y para ella misma, con el fin de reducir las consecuencias de una nueva agresión.
- Estando atento/a a los sentimientos de culpa, autorreproche, de vergüenza que pueden bloquear a la mujer.
- Positivizando todo lo bueno que consiguió a pesar de volver con su pareja.
- Confiando en ella es tal vez la única forma de que vuelva a confiar en sí misma.

Por último, requieren una mención especial aquellos casos en los que la mujer regresa a su domicilio con su pareja y existen medidas judiciales en vigor. Si es así:

- Se le explicarán las consecuencias legales, para ella y para el agresor, de quebrantarlas.
- Notificación de la convivencia a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Si existen menores, se explicará a la mujer el riesgo que supone para ellos/as y se valorará de nuevo la situación de los/as menores y su posible declaración de riesgo.

En todo caso, se tratará de mantener un vínculo con la familia que permita realizar un seguimiento del caso, y retomar la intervención familiar.

La salida del Programa se valorara por parte del equipo en base a los siguientes criterios:

1. Una vez se ha producido la ruptura con el agresor, por voluntad de la familia, expresando su decisión de no continuar.

2. Por decisión del equipo, basándose en los siguientes criterios:

- Consecución de lo objetivos previstos en el programa.
- No consecución de los objetivos, la situación se mantiene o empeora.

El trabajador/a social junto con el resto de profesionales, comunicarán a la familia la decisión tomada, los motivos que la originan, las consecuencias en caso de baja por no colaboración y las alternativas propuestas.

3. Otras circunstancias, como el cambio de domicilio. En estos casos se procederá a la derivación del caso.

Esta derivación se realizará según procedimiento interno del servicio, adjuntando informe elaborado por el equipo del Centro de Servicios Sociales. En él se detallará el proceso del caso, los objetivos planteados, la intervención realizada con cada uno de los miembros de la familia, los resultados obtenidos y una valoración del estado actual de cada miembro así cómo de la unidad familiar en su conjunto. Asimismo se incluirá la situación actual de la unidad familiar, en el momento de la derivación, y toda aquella otra información que pudiera ser importante para los profesionales que van a retomar el caso. Es importante no olvidarnos de incluir un profesional de referencia para que el nuevo servicio pueda contactar con nosotros.

Cualquiera que sea el motivo de la baja ha de realizarse una reunión con la unidad familiar en la que se potenciará el componente evaluativo, señalando los cambios que se han producido y ofreciendo la referencia del trabajador /a social en caso de necesidad.



Bibliografía

- AGUILAR REDORTA, L. "Niños y niñas expuestos a violencia de género: Una forma de maltrato infantil".
- ANDRÉS LAVILLA, S.; Gaspar Cabero, A.; Jimeno Aranda, A. "Documento técnico nº3. Perspectivas psicológicas de la violencia de género". IAM Abril 2011.
- ATENCIANO JIMÉNEZ, BEATRIZ. "Menores Expuestos a Violencia contra la Pareja: Notas para una Práctica Clínica Basada en la Evidencia" Clínica y Salud, vol. 20, núm. 3, 2009, pp. 261-272 Colegio Oficial de Psicólogos España.
- BARUDY, J. "El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil" Ed. Paidós 1998.
- Barudy, J. "Hijas e hijos de madres resilientes. Traumas infantiles en situaciones extremas: Violencia de género, guerra, genocidio, persecución y exilio"; Ed. GEDISA 2006.
- CONSEJERÍA DE SANIDAD. Dirección General de Salud Pública y Participación. "Protocolo de atención primaria para víctimas de malos tratos".
- ECHAURI ABAD, I. "Documento técnico nº2. Manual básico de orientación jurídica en materia de violencia contra la mujer" IAM Abril 2011.
- ECHEBURÚA, E. Y REDONDO, S. "¿Por qué víctima es femenino y agresor masculino? La violencia contra la pareja y las agresiones sexuales" E. Psicología pirámide.
- ESPINOSA BAYAL, M^ªA. "Las hijas e hijos de mujeres maltratadas: consecuencias para su desarrollo e integración escolar" .
- GOBIERNO DE NAVARRA. Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud. "Programa especializado de intervención familiar". Navarra 2004.
- IRIGOYEN, M.F. "Mujeres maltratadas. Los mecanismos de la violencia en la pareja" Paidós.

- INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER y FUNDACIÓN ADCARA “Una mirada hacia los hijos e hijas expuestos a violencia de género. Orientaciones para la intervención desde los Servicios Sociales en Aragón”.
- INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. “Impacto de la exposición a violencia de género en menores” 2001.
- INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER. “Proyecto marco de Intervención para la Atención Integral a Mujeres víctimas de la Violencia de género”.
- INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER. Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda. Gobierno de Canarias “Guía para la atención a mujeres víctimas de violencia de género” Diciembre, 2009.
- Jornadas formativas “Los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género”. Instituto Aragonés de la Mujer (Gobierno de Aragón) Diciembre 2010.
- JUNTA DE CASTILLA LA MANCHA, “Guía para mujeres maltratadas” 2002.
- LILLO LÓPEZ, “Intervención social en la atención a las mujeres víctimas de malos tratos”. Jornadas de trabajo social y ciudadanía: Panorámica desde los servicios sociales del ayuntamiento de Madrid. Mesa redonda: “perspectiva de género en la intervención social con mujeres”. 28 de octubre de 2004.
- LÓPEZ ZAFRA, E. “Violencia contra las mujeres: Descripción e intervención biopsicosocial” Universidad de Jaén. Febrero 2011.
- MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD. “El papel de los Servicios Sociales de Atención Primaria ante la Violencia de Género”, 2011.
- PATRÓ HERNÁNDEZ, R; LIMIÑANA GRAS, R M^a “Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas” Anales de Psicología 2005 vol.1 (junio), 11-17.
- RODRÍGUEZ DE ARMENTA, M^a J. “SOS... Mujeres maltratadas” Ed. Pirámide 2008.
- ROMERO, I. “Desvelar la violencia: Una intervención para la prevención y el cambio” 2004 Papeles del Psicólogo, mayo-agosto, año/vol. 25 número 88.

- RUIZ MARTÍN, ROSA MARÍA. "intervención psicosocial para la orientación e inserción laboral de mujeres en situación de violencia de género" en Revista d' Estudis de la violencia nº9. 2009.
- SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. "Protocolo de actuación sanitaria ante la violencia de género en Extremadura".
- SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD. Comunidad de Madrid. "Guía de apoyo en atención primaria para abordar la violencia de pareja hacia las mujeres".
- SAVE THE CHILDREN. "Manual de atención a niños y niñas víctimas de violencia de género en el ámbito familiar. 2008.
- SAVE THE CHILDREN. "Informe violencia de género. En la violencia de género no hay una sola víctima. Atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género". Febrero 2011.
- TENA DAUDEN, S.; FRANCO ALCRUDO, R; MESA RAYA, C. "Documento Técnico nº1 Guía de prestaciones económicas directas e indirectas para mujeres víctimas de violencia". IAM Abril 2011.



ANEXOS

ANEXO ①

Plan de Seguridad

ANEXO ②

**Escala de Predicción de Riesgo de
violencia grave contra la pareja.**

ANEXO ③

**Informe para la intervención
en la urgencia.**

ANEXO ④

Historia social a utilizar desde los CSS.

ANEXO ⑤

Guión de entrevista con menores.



ANEXO 1

Plan de seguridad

¿Qué es un plan de seguridad?

El plan de seguridad permite a la mujer y sus hijos prepararse y disminuir el riesgo que existe dentro de una relación violenta. Además le sirve para conocer qué alternativas tiene y para saber qué va a hacer en caso de emergencia. Tener hecho un plan también ayuda a evitar o disminuir los efectos de la violencia.

Quando se mantiene la convivencia:

- Preparar conjuntamente con la mujer un plan de escape ante la sospecha de una agresión. Este plan debe ser conocido por los hijos e hijas y por las personas de apoyo con las que cuente.
- Mantener siempre a mano los teléfonos de las personas que en un momento de peligro puedan intervenir rápidamente.
- Mantener a mano o intentar memorizar algún teléfono de urgencia: policía, guardia civil, 900 504 405.
- Indicarle que evite ir con él a lugares aislados.
- Recomendarle que no tome tranquilizantes ni otras sustancias que puedan disminuir sus reflejos.
- Desarrollar un plan de seguridad con los hijos e hijas. Ayudarles a identificar los primeros signos de peligro como que papá y mamá estén discutiendo, que papá grite, que esté borracho, que insulte, que amenace, que golpee objetos. Decirles que cuando vean estas señales de peligro deben irse a su habitación, dejar la casa e ir a un lugar seguro, a casa de una vecina, de un familiar,...

Quando surge una discusión con la pareja y la situación se pone peligrosa:

- Indicarle que intente alejarse cuanto antes e ir a un lugar seguro.
- Indicarle que si no puede huir antes del inicio de la agresión debe intentar pedir ayuda por cualquier medio: llamar a la policía, familiares, amigos, amigas. Puede pedir a un vecino/a de confianza que cuando vean o escuchen una señal (Por ejemplo: encender y apagar una luz varias veces o cuando diga una palabra específica en voz alta, etc) llamen a la policía.
- Indicarle que si la situación se vuelve peligrosa y se da cuenta que no puede salir del domicilio, le haga caso a su pareja, hasta que se tranquilice. Debe protegerse hasta que esté fuera de peligro.

Cuando prepare la salida del domicilio

Indicarle que tenga preparado documentos importantes y cosas que la mujer y sus niños/as puedan necesitar:

- D.N.I, tarjeta de residencia o pasaporte; cartilla de la seguridad social; libro de familia; permiso de conducir.
- Sentencias de divorcio, denuncias previas u otros documentos legales.
- Otros documentos importantes.
- Medicamentos en el caso de tratamientos médicos.
- Ropa y efectos personales para la mujer y sus hijos e hijas.
- Llaves de la casa.
- Libreta de ahorro, tarjeta de crédito, dinero en metálico,..
- Es recomendable que alguien de su confianza, como una vecina, un familiar o una amiga guarde copias de los documentos importantes que pueda necesitar si sale del domicilio con urgencia.
- Si es posible planificar la salida, elegir un momento en que la situación sea tranquila.
- Planificar donde ir en caso de que tenga que dejar el domicilio.
- Teniendo en cuenta la edad de los niños/as, explicarles el plan de salida del domicilio.
- Recomendarle que no comunique a su pareja la intención de salir del domicilio o el lugar al que se trasladarán.

Cómo protegerse tras la ruptura

En caso de que se haya dictado una orden de protección, informar a la escuela, guardería de los niños/as,... sobre quién tiene autorización para recogerlos.

- Cambiar la cerradura del domicilio.
- Cambiar los números de teléfono.
- Si es oportuno, puede informar a sus vecinos que su pareja ya no vive con ella y que ellos pueden llamar a la policía si ven que el agresor llega por su casa.
- Variar su ruta cuando regrese a casa. Utilizar diferentes sitios al hacer sus compras (alimentos, banco, gasolinera, etc).
- En una situación de peligro o si ocurre un quebrantamiento de la orden de protección en público, pida ayuda.
- Llevar siempre una fotocopia de la orden de protección.
- LLAMAR O NOTIFICAR SIEMPRE A LA POLICIA si él incumple la orden de protección.



ANEXO 2

Escala de predicción de riesgo de violencia grave contra la pareja

ESCALA DE PREDICCIÓN DE RIESGO DE VIOLENCIA GRAVE CONTRA LA PAREJA¹

1 Enrique Echeburúa et al. "Predicción del riesgo de homicidio y de violencia grave en la relación de pareja". Centro Reina Sofía. Serie Documentos 15.

ESCALA DE PREDICCIÓN DE RIESGO DE VIOLENCIA GRAVE CONTRA LA PAREJA

NOMBRE: _____ EXPEDIENTE: _____

FECHA: _____ EVALUADOR: _____

I. DATOS PERSONALES

VALORACIÓN

1. Procedencia extranjera del agresor o la víctima. 0 ó 1

II. SITUACION DE LA RELACION DE LA PAREJA

VALORACIÓN

2. Separación reciente o en trámites de separación. 0 ó 1
3. Acoso reciente a la víctima o quebrantamiento de la Orden de Alejamiento. 0 ó 2

III. TIPO DE VIOLENCIA

VALORACIÓN

4. Existencia de violencia física susceptible de causar lesiones. 0 ó 2
5. Violencia física en presencia de los hijos u otros familiares. 0 ó 2
6. Aumento de la frecuencia y de la gravedad de los incidentes violentos en el último mes. 0 ó 3
7. Amenazas graves o de muerte en el último mes. 0 ó 3
8. Amenazas con objetos peligrosos con o armas de cualquier tipo. 0 ó 3
9. Intención clara de causar lesiones graves o muy graves. 0 ó 3
10. Agresiones sexuales en las relación de pareja. 0 ó 2

IV. PERFIL DEL AGRESOR

VALORACIÓN

11. Celos muy intensos o conductas controladoras sobre la pareja. 0 ó 3
12. Historial de conductas violentas con una pareja anterior. 0 ó 2
13. Historial de conductas violentas con otras personas (amigos, compañeros de trabajo,...). 0 ó 3
14. Consumo abusivo de alcohol y/o drogas. 0 ó 3
15. Antecedentes de enfermedad mental con abandono de tratamientos psiquiátricos o psicológicos. 0 ó 1
16. Conductas de crueldad, de desprecio a la víctima y de falta de arrepentimiento. 0 ó 3
17. Justificación de las conductas violentas por su propio estado (alcohol, drogas, estrés) o por la provocación de la víctima. 0 ó 3

V. VULNERABILIDAD DE LA VÍCTIMA

VALORACIÓN

18. Percepción de la víctima de peligro de muerte en el último mes. 0 ó 3
19. Intentos de retirar denuncias previas o de echarse atrás en la decisión de abandonar o denunciar al agresor. 0 ó 3
20. Vulnerabilidad de la víctima por razón de enfermedad, soledad o dependencia. 0 ó 2

VALORACION DEL RIESGO DE VIOLENCIA GRAVE

Bajo (0-9) Moderado (10-23) Alto (24-48)



ANEXO 3
**Informe para la intervención
en la urgencia**

INFORME INTERVENCIÓN URGENCIA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. MOTIVOS INTERVENCIÓN

Expediente abierto: SI N° _____ NO

Fecha de la intervención: _____ / _____ / _____

Motivo de la intervención:

- Llamada de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Llamada Centro Sanitario.
- Demanda de la mujer.
- Otros: _____

Presencia de menores: SI NO

Edades:

Descripción inicial de la situación:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA MUJER

Apellidos y Nombre: _____

Dirección C/: _____

Municipio: _____ Comarca: _____ Provincia: _____

Teléfonos: _____

Relación con el agresor:

Pareja Ex-Pareja Casados Pareja de hecho Convivencia

Sin convivencia En trámites de separación Otros _____

Nº Hijos / edades: _____

Otros familiares a cargo: SI NO

3. OTROS DATOS

SOBRE VIOLENCIA

¿Ha habido antes otros episodios de violencia de género?

¿Lo ha denunciado con anterioridad?

Los menores presencian agresiones

Los menores también reciben agresiones

Tipo violencia:

Maltrato físico/psíquico Maltrato Psíquico Maltrato sexual

Observaciones: _____

SITUACIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

¿Cuenta con una red familiar de apoyo? _____

Colegio-s de los hijos/as: _____

Dirección-es del colegio: _____

Observaciones: _____

SITUACIÓN SANITARIA

Discapacidad Grado: _____

Física

Psíquica/Mental

Auditiva

Visual

¿Sigue algún tratamiento médico? ¿Consumo tóxicos?

¿Existe posibilidad de embarazo?

Observaciones: _____

SITUACION ECONÓMICO/ LABORAL

¿Tiene trabajo remunerado?

Dirección del trabajo: _____

Horario: _____

Ingresos propios ¿Percibe alguna prestación?

LUGARES DE RIESGO:

6. DATOS RELACIONADOS CON EL AGRESOR

Apellidos y Nombre: _____

Edad: _____ años Nacionalidad: _____

Municipio: _____ Comarca: _____ Provincia: _____

Nacionalidad: _____

¿Antecedentes por agresiones?

¿Consumo sustancias tóxicas?

¿Diagnóstico / tratamiento salud mental? _____

¿Posee armas?

Observaciones: _____

7. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Acompañamiento a:

Dispositivo de fuerzas y cuerpos de seguridad

Dispositivos sanitarios

Alojamiento alternativo

Otros: _____

Acciones realizadas:

Apoyo psicosocial y acogida

Contención emocional

Psicoterapia en la intervención en crisis

Atención a los menores

Dotación de enseres personales y/o medicación

Información sobre el procedimiento a seguir, itinerario de ATT

Asesoramiento sobre recursos sociales

Intervención familia extensa

Otras acciones: _____

8. RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN

Hospitalización: Emisión de parte de lesiones:

Interposición de denuncia:

Solicitud de orden de protección:

Solicitud de medidas civiles:

Alojamiento alternativo con sus hijos sin sus hijos:

Alojamiento en domicilio de familiares / amigos:

Detección del agresor:

Acompañamiento juicio rápido:

Datos abogado/a: _____

Observaciones: _____

9. VALORACIÓN DIAGNÓSTICA

DE LA MUJER:

DE LOS MENORES

Fecha:

Profesional que firma:



ANEXO 4

Historia social

Índice documentos:

- **Ficha recepción acogida**
- **Registro proceso judicial**
- **Situación socio-familiar**
- **Valoración violencia:**
 - **Historia violencia**
 - **Riesgo social**
 - **Situación menores**
 - **Percepción de la mujer**
 - **Valoración tras ruptura**
- **Síntesis diagnóstica**
- **Anexo: relación documentos**

FICHA RECEPCIÓN-ACOGIDA

Nº EXPEDIENTE: _____ FECHA APERTURA: __/__/_____
APELLIDOS Y NOMBRE: _____
DOMICILIO C/: _____
LOCALIDAD: _____ TLFS DE CONTACTO: _____

MODALIDAD DE DETECCIÓN

- A demanda de la propia mujer
- Detección el Centro Servicios Sociales
- A demanda de familiares o personas de su entorno _____
- Por derivación de otros servicios:
- SALUD _____
- EDUCACION _____
- FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD _____
- Por notificación para la valoración de una posible situación de maltrato infantil
- Por comunicación desde el punto de coordinación de resoluciones judiciales (IAM)
- Por comunicación de la salida de la mujer de un alojamiento alternativo
- Otros

DATOS INSTITUCIÓN DERIVANTE

Nombre Institución: _____

Datos Profesionales de Referencia: _____

Teléfonos de Contacto: _____ e-mail: _____

DESCRIPCION SITUACIÓN INICIAL

REGISTRO PROCESO JUDICIAL*

Motivo del Inicio Proceso Judicial

Denuncia de la víctima SI NO

Otras denuncias (vecinos/familiares/profesionales):

Remisión Parte de lesiones:

Atestados policiales:

Resolución Judicial

Orden de Protección: Sobreseimiento Medidas cautelares

Sentencia

Medidas civiles: _____ Temporalidad: _____

Medidas penales: _____ Temporalidad: _____

Motivo del Inicio Proceso Judicial

Denuncia de la víctima SI NO

Otras denuncias (vecinos/familiares/profesionales):

Remisión Parte de lesiones:

Atestados policiales:

Resolución Judicial

Orden de Protección: Sobreseimiento Medidas cautelares

Sentencia

Medidas civiles: _____ Temporalidad: _____

Medidas penales: _____ Temporalidad: _____

Motivo del Inicio Proceso Judicial

Denuncia de la víctima SI NO

Otras denuncias (vecinos/familiares/profesionales):

Remisión Parte de lesiones:

Atestados policiales:

Resolución Judicial

Orden de Protección: Sobreseimiento Medidas cautelares

Sentencia

Medidas civiles: _____ Temporalidad: _____

Medidas penales: _____ Temporalidad: _____

***RELLENAR UN CUADRO PARA CADA PROCESO JUDICIAL INICIADO**

SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR

I. DATOS PERSONALES

I.1 DE LA VICTIMA

Apellidos y Nombre: _____

Dirección C/: _____

Municipio: _____ Comarca: _____

Teléfonos: _____

Fecha y lugar de Nacimiento: ____ / ____ / ____ Edad ____ Años _____

DNI, NIE, Pasaporte: _____ Nacionalidad: _____

Relación con el agresor: Casados Pareja de hecho Convivencia

Sin convivencia En trámites de separación Otros _____

Con quién vive actualmente: _____

Situación documental: Regular Irregular Reagrupación familiar

Otros: _____

Discapacidad: SI GRADO: _____ NO

Física Psíquica/Mental Auditiva Visual

Consumo tóxicos: NO SI Especificar: _____

Nº Hijos _____

OTROS DATOS DE INTERÉS

Estudios Completados: _____ Profesión: _____

Situación Laboral: Activa En Paro Tarea del hogar Pensionista

Otros _____

Ingresos Económicos: _____

Apoyo/Red Familiar y social: SI NO

OBSERVACIONES

I.2 DEL AGRESOR

Apellidos y nombre: _____

Dirección: _____

Municipio: _____ Comarca: _____

Teléfonos: _____

Fecha y lugar de nacimiento: ____ / ____ / _____

Edad: _____

DNI, NIE, Pasaporte: _____ Nacionalidad: _____

Situación Laboral: Activo Desempleado Pensionista Otra _____

Ingresos Económicos: _____

Consumo de Alcohol: SI NO

Consumo Tóxicos: SI NO

Sufre alguna discapacidad: SI NO

Tipo: _____ Grado: _____

Sufre algún problema de salud mental: SI NO

Situación documental: Regular Irregular Reagrupación familiar

Otros: _____

Comportamientos violentos fuera del hogar: SI NO

Antecedentes como agresor en otras relaciones: SI NO

OTROS DATOS DE INTERÉS: _____

OBSERVACIONES

I.3 DE LOS MENORES (Rellenar uno para cada menor)

Apellidos y nombre: _____

Fecha y lugar nacimiento: ____/____/_____

Escolarización: NO SI Curso: _____ Centro escolar: _____

Discapacidad: SI Tipo: _____ Grado: _____

Consumo de Tóxicos: SI NO

Otros trastornos: _____

Relación con el agresor: _____

OBSERVACIONES:

Apellidos y nombre: _____

Fecha y lugar nacimiento: ____/____/_____

Escolarización: NO SI Curso: _____ Centro escolar: _____

Discapacidad: SI Tipo: _____ Grado: _____

Consumo de Tóxicos: SI NO

Otros trastornos: _____

Relación con el agresor: _____

OBSERVACIONES:

Apellidos y nombre: _____

Fecha y lugar nacimiento: ____/____/_____

Escolarización: NO SI Curso: _____ Centro escolar: _____

Discapacidad: SI Tipo: _____ Grado: _____

Consumo de Tóxicos: SI NO

Otros trastornos: _____

Relación con el agresor: _____

OBSERVACIONES:

II. VIVIENDA

Sin Vivienda

Vivienda en propiedad (privativa) Con cargas de hipoteca

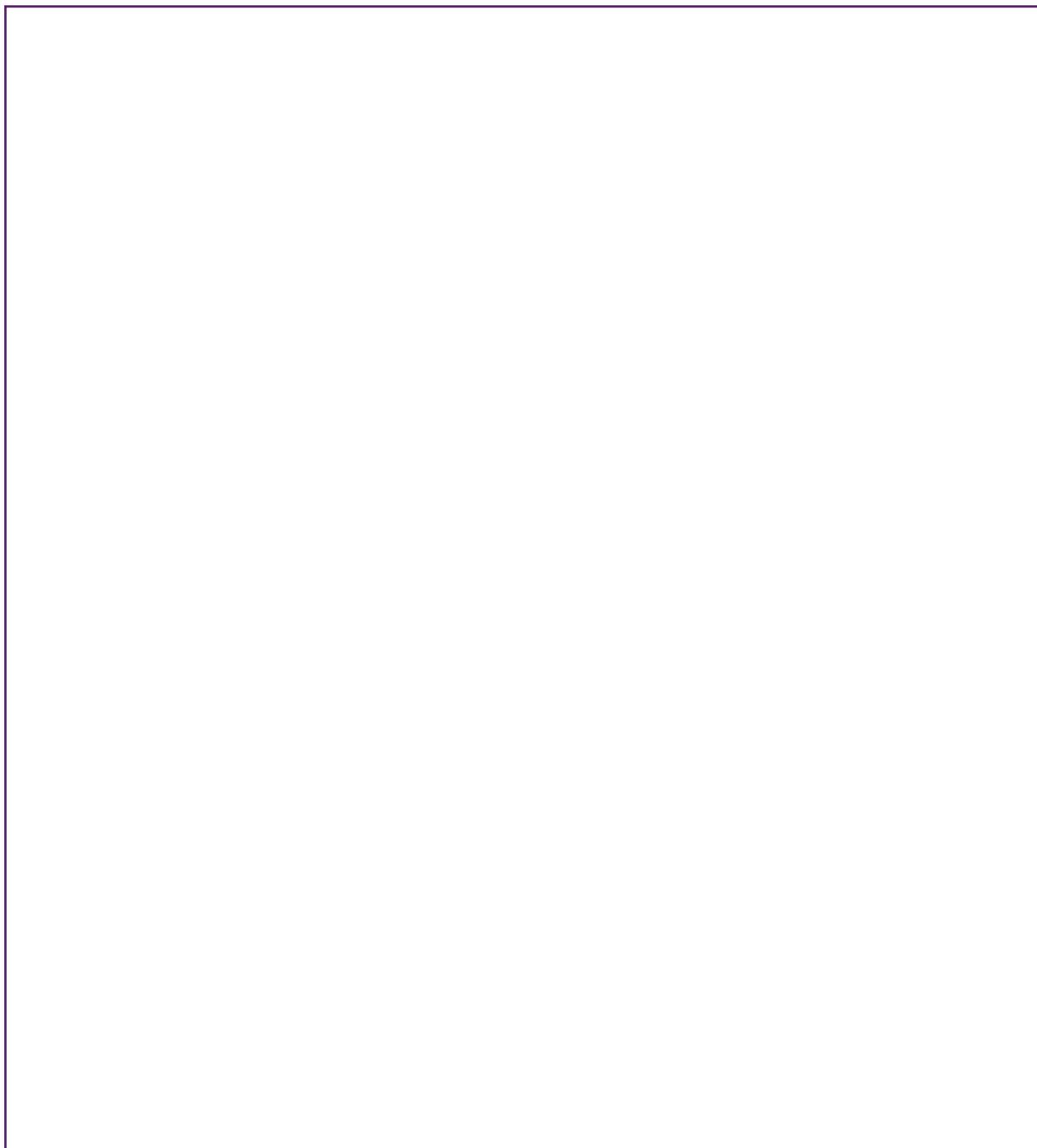
Vivienda en propiedad (gananciales) Con cargas de hipoteca

Vivienda en alquiler Cuantía renta alquiler _____

Condiciones de habitabilidad: _____

Otra información de interés _____

III. GENOGRAMA: Gráfico



VALORACIÓN VIOLENCIA

I. HISTORIA DE VIOLENCIA

Años de relación: _____ Años de convivencia: _____

Denuncias Previas: SI NO

Relaciones previas con violencia: SI NO

Otras solicitudes de ayuda previas: _____

Posición/Opinión de la mujer respecto a la situación que vive: _____

DATOS RELATIVOS A LA VIOLENCIA

TIPO DE VIOLENCIA Física/ Psicológica Psicológica Sexual

Duración: _____

Primera agresión

< 1 año

1-4 años

5-10 años

> 10 años

Frecuencia de los episodios violentos

Diaria

Semana

Quincenal

Mensual

¿Ha sido emitido alguna vez parte de lesiones?

NO SI Fecha: _____ / _____ / _____

CENTRO SANITARIO: _____

OTROS DATOS DE INTERÉS:

RETORNOS: _____

FECHA: _____ MOTIVO: _____

II. RIESGO SOCIAL

FACTORES DE VULNERABILIDAD:

- Convive con la pareja que ejerce la violencia
- Dependencia y/o carencia económica de la pareja
- Aislamiento familiar y social
- Carencia de red familiar y social
- Ausencia de alternativas reales en cuanto a alojamiento, empleo, economía
- Dependencia emocional
- Antecedentes de violencia en su familia de origen y/o con parejas anteriores
- La mujer presenta depresión, ansiedad, crisis de pánico o fobias, ingesta crónica de tranquilizantes, consumo excesivo de alcohol o intentos de suicidio
- Bajo nivel cultural
- Enfermedad discapacitante
- Situaciones de cambio vital: embarazo, separación, jubilación,...
- Antecedentes de violencia del agresor

FACTORES DE PROTECCIÓN:

- Autonomía económica
- Red de apoyo
- Cuenta con un alojamiento si tienen que salir del domicilio
- Ha solicitado apoyo profesional
- Tiene una orden de protección
- Asiste a las citas con los diferentes profesionales
- Historia de violencia reciente (No se trata de episodios de violencia cronicada, y se han producido hace poco tiempo / no episodios de repetición)
- Capacidad que tiene la mujer para ser consciente de su situación _____

Observaciones:

III. DATOS RELATIVOS A LOS EFECTOS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS MENORES (Se realizará una valoración para cada menor)

APELLIDOS Y NOMBRE:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:

CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA:

Ha sido víctima directa de la violencia de género: NO SI

Tipo (física, insultos, descalificaciones): _____

Ha sido víctima indirecta de la violencia de género: NO SI

CONSECUENCIAS, EFECTOS Y SÍNTOMAS DE LA VIOLENCIA EN EL MENOR:

Ámbito emocional y relacional

Competencia social

Problemas de conducta

Ámbito académico

Área cognitiva

GRADO DE RESILIENCIA O FACTORES DE PROTECCIÓN:

Se produce un acercamiento activo por parte del niño o niña, intenta compartir sus experiencias emocionales dolorosas

Tiene habilidad para conseguir la atención positiva de los demás

Tiene capacidad para establecer relaciones de confianza con adultos

Muestra cierto optimismo sobre sus experiencias. Capacidad para proyectarse hacia el futuro

Se puede mostrar alerta y autónomo/a dentro de su etapa evolutiva

Tiene tendencia a buscar nuevas experiencias y explorar el entorno (físico, cognitivo y emocional)

Muestra alternativas en la resolución de conflictos distintas a la violencia

Observaciones:

RELACIÓN CON LA MADRE:

Capacidad de la madre para proteger a sus hijos e hijas: SI NO

Capacidad de la madre para ejercer la autoridad: SI NO

FUERZA Y CALIDAD DEL VÍNCULO

La madre está pendiente del niño o niña y este se acerca buscando seguridad; no hay que verlo sólo como un acercamiento físico, sino sobretodo emocional

La niña o niño puede recordar momentos de la relación que le provocan bienestar a pesar del contexto en el que vive

La madre es capaz de interpretar las señales enviadas por su hija e hijo consiguiendo, de esta manera, que se perciba a sí mismo como una persona querida y que tiene valor en sí misma

Observaciones:

PERCEPCIÓN DEL/A MENOR DE LA RELACION PARENTAL

El niño o la niña considera la violencia como una forma de conducta normalizada

El niño o la niña se siente responsable de la violencia

El niño o la niña niega la existencia de violencia como mecanismo de defensa

Observaciones:

SITUACIÓN DEL NIÑO O DE LA NIÑA EN EL SISTEMA FAMILIAR

El niño o la niña se sitúa al lado de la madre

El niño o la niña se sitúa al lado del padre

El niño/a se encuentra en medio de la relación parental. Uno de los padres puede establecer una alianza con el/la menor impidiendo una relación sana con el otro progenitor

El niño o la niña actúa como madre o padre de sus hermanos y su madre, se ocupa de las rutinas cotidianas, mantiene a salvo a los hermanos/as durante los episodios violentos

El niño o la niña es considerado como la causa de los problemas familiares y como el culpable de la tensión entre sus padres

Observaciones:

ÁREA DE SALUD

Intervenciones en el ámbito sanitario: SI NO

Revisiones pediátricas: SI NO

Atenciones en urgencias: SI NO

Atención Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil: SI NO

Observaciones:

RELACION ENTRE HERMANOS (si los hay)

Rivalidad

Complicidad

Desempeño de roles de protección

Observaciones:

RELACIÓN CON EL PADRE

(Si no coincide con el agresor recoger también la relación con él)

La frecuencia, tiempo y tipo de relación (con o sin convivencia)

Poco uso de formas educativas positivas, utiliza más prácticas educativas negativas

Utiliza a los hijos/as para herir a la madre

Padre controlador y autoritario

Poco consistente a la hora de aplicar normas

Socava la autoridad de la madre frente a los hijos e hijas

Utiliza a los hijos/as para controlar a la madre

Agresión directa a los menores

Observaciones:

IV. DATOS RELACIONADOS CON LA PERCEPCIÓN DE LA MUJER SOBRE SU SITUACIÓN (Se realizara una nueva valoración cada vez que sea necesario)

FECHA: / /

INDICADORES OBSERVADOS:

FASE I: La mujer no reconoce ser víctima de violencia de género

Niega episodios de violencia, los minimiza o los justifica

Defiende a la pareja que la agrede

Se culpabiliza a sí misma a los demás

Muestra desesperanza o resignación

Abandona la relación con quien le presta atención

Presta atención especial a los aspectos positivos de su pareja

Atribuye la situación a factores externos: desempleo, alcohol, estrés, enfermedad...

No relaciona otros problemas de la familia (comportamiento, conductas hijos) como consecuencia de la violencia

Piensa que lo que a ella le ocurre no tiene nada que ver con lo que les pasa a las mujeres víctimas de violencia

Observaciones:

FASE II: La mujer reconce la situación de víctima de violencia de género y mantiene la convivencia

Justifica las agresiones de la pareja

Espera cambio de la situación Tiene sentimiento de culpa: asume la responsabilidad de lo que ocurre

Analiza los pros y contras respecto del posible cambio

Puede manifestar sentimientos de ambivalencia respecto de su relación y de la decisión de separarse

Comienza a hacer cambios para mejorar su situación respecto a la violencia: se plantea empezar a buscar trabajo para tener más independencia, se informa sobre el proceso de separación....

Es consciente de las agresiones que sufren ella y sus hijos/as

Se plantea la separación o huir de la casa en un futuro cercano

Tiene miedo a las represalias hacia y sus hijos e hijas si abandona la relación

Piensa que la separación puede tener consecuencias negativas para sus hijos e hijas

Se interesa por recursos de atención psicológica para el agresor aunque es consciente de que no va a acudir

Atribuye a causas externas (los/as), la falta de vivienda, el escaso apoyo de los servicios sociales) el hecho de mantenerse en una relación con violencia

Observaciones:

FASE III: Ruptura de la convivencia

La mujer es consciente de la situación de violencia

Se muestra receptiva hacia la ayuda que se le ofrece

Sitúa las responsabilidades de cada miembro de la pareja. Todavía mantiene un cierto grado de ambigüedad e indecisión

La mujer ha presentado denunciar en el Juzgado

La Mujer es consciente de que la violencia está dañando a sus hijos/as

La mujer es consciente de que su pareja no va a cambiar

Observaciones:

FASE IV: La mujer inicia el proceso de autonomía

La mujer reconoce el fracaso de la relación

Ha pedido ayuda a su red de social

La mujer es consciente de que ella no es responsable de la violencia

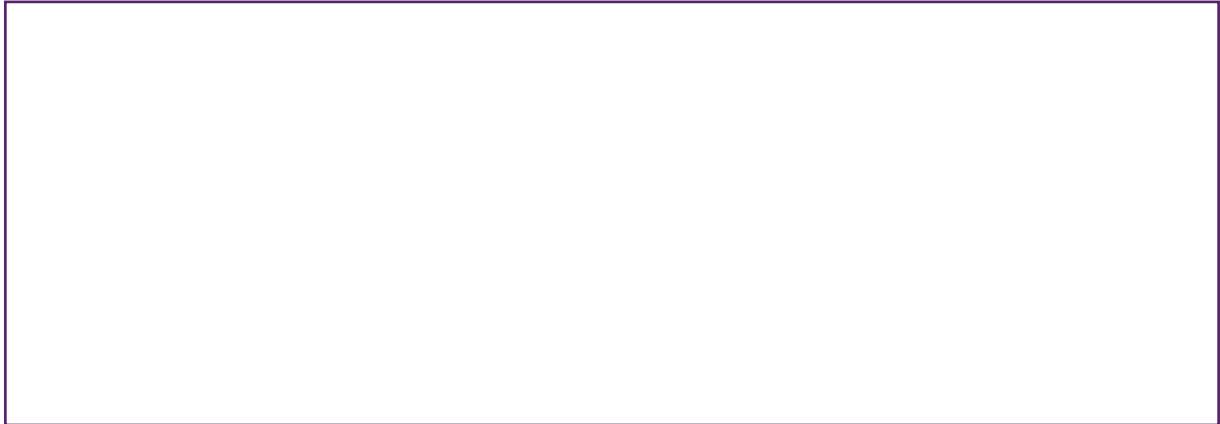
La mujer mantiene y consolida los cambios realizados en las fases anteriores

Observaciones:

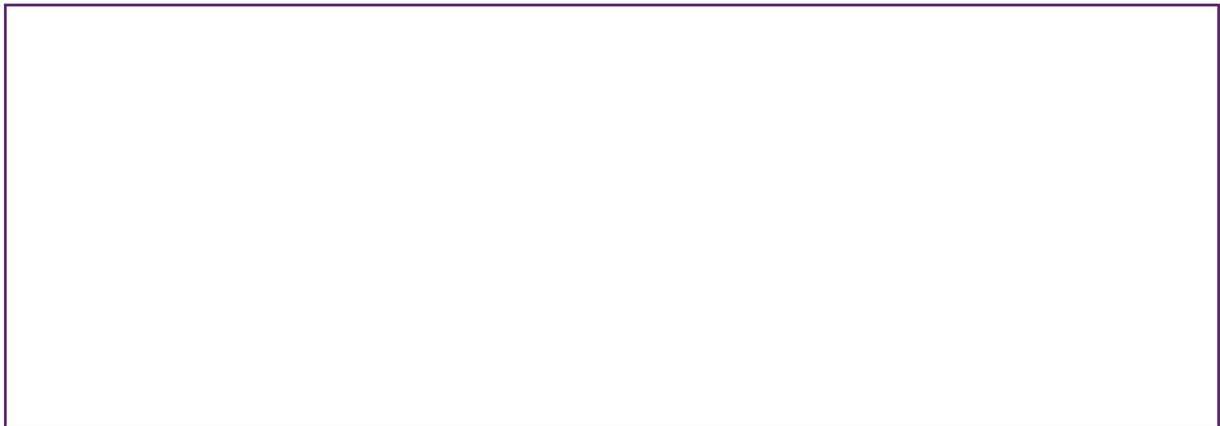
RETORNO:

V. VALORACION TRAS RUPTURA: AUTONOMÍA DE LA NUEVA UNIDAD FAMILIAR (FASE IV). Según aspectos recogidos en el programa punto 6.4.

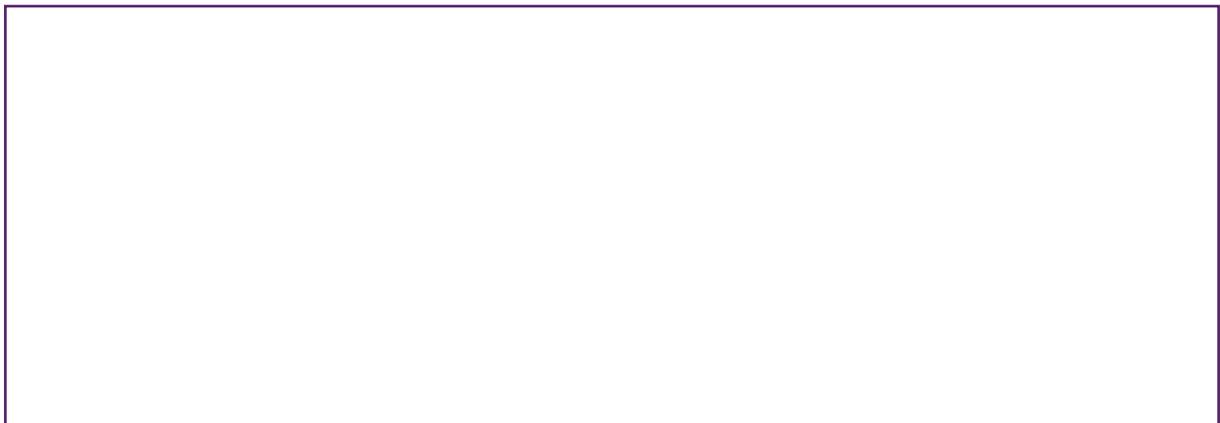
CON RESPECTO A LA MUJER/MADRE



CON RESPECTO A LOS MENORES



CON RESPECTO A LA RELACION MATERNO-FILIAL



SÍNTESIS-DIAGNÓSTICA

Social:

Psicológica:

Educativa:

PROPUESTA EQUIPO:

Fecha: ____/____/____

Firma:

ANEXO: RELACIÓN DOCUMENTOS

RELACIÓN DOCUMENTOS	FECHA RECEPCIÓN

* RELLENAR UN CUADRO PARA CADA PROCESO JUDICIAL INICIADO



ANEXO 5

Guión de entrevista con menores

PARTE I:

ESTABLECIMIENTO DEL RAPPORT

- Dirigirse al niño/a con afecto y cercanía, con respeto, escuchando lo que nos cuenta de forma espontánea, sus fantasmas y sus juegos. El niño/a llega a consulta cansado/a de sentirse un estorbo, de estar demás, de no sentirse querido/a ni aceptado/a.
- Hay que adaptar la entrevista a la etapa evolutiva en la que se encuentra el niño/a.

Presentación del terapeuta.

1. Yo me llamo..., y tú ¿cómo te llamas?
2. ¿Me puedes explicar por qué has venido aquí?
 - Comentarle: yo trabajo con niños/as para ayudarles en sus problemas. Normalmente hablo con muchos niños/as, comprendo sus miedos y preocupaciones, lo que hablemos quedará entre tú y yo. Sólo si lo considero necesario para ayudarte lo compartiré con otras personas y te lo diré. ¿Lo has entendido?

Determinar el lenguaje y estilo personal del niño/a.

1. ¿Qué curso haces?
2. ¿Qué asignaturas te gustan más?, ¿por qué?
3. ¿Qué asignaturas te gustan menos?, ¿por qué?
4. ¿Qué profesores/as te gustan más?, ¿por qué?
5. ¿Qué profesores/as te gustan menos?, ¿por qué?
6. ¿Tienes amigos/as en el colegio y en el centro?, háblame de ellos.
7. ¿Hay algún amigo/a que sea especial?, ¿por qué?
8. ¿Puedes compartir tus cosas con él/ella?
9. ¿Tienes dificultades con alguno/a de los compañeros/as del colegio o del centro?, ¿qué tipo de dificultades?, ¿qué haces para resolverlas?
10. ¿A qué juegas con tus amigos/as?
11. ¿Cuéntame qué cosas te divierte hacer solo/a? (ej. Ver TV, leer), explícame por qué.

PARTE II: AREA MÉDICA/SOMÁTICA

1. ¿Recuerdas si has estado enfermo/a cuando eras más pequeño/a?, ¿qué te pasó?
2. Y ahora, ¿estás enfermo/a?, ¿qué te pasa?
3. ¿Has estado en el hospital?, ¿por qué? ¿qué te pasó? ¿quién estaba contigo?
4. Frecuentemente sientes dolor de cabeza, estómago, te mareas, vomitas..., ¿Cuándo te pasa?, ¿en qué situaciones?, ¿quién hay presente?
5. ¿Duermes bien?, ¿cuánto tiempo tardas en dormir?, ¿te despiertas por la noche?, ¿te despiertas muy temprano?
6. ¿Tienes pesadillas?, ¿qué? recuerdas?, ¿Te asustan?
7. ¿Comes bastante, poco o regular?. Cuéntame lo que comes a lo largo del día (desayuno, comida, merienda, cena).
8. Indagar si presenta enuresis, ¿algunas veces te haces pipí? por la noche?, ¿ha pasado algo ese día?, ¿con quién?.

AREA COMPORTAMENTAL/EMOCIONAL

1. ¿Cuándo te piden que hagas algo en el colegio, lo haces pronto o no sueles hacerlo? Explícamelo (que ponga ejemplos).
2. ¿Qué normas hay en el colegio? ¿Qué ocurre si no cumples las normas en el colegio?
3. ¿Qué normas había en casa?, ¿las cumplías?
4. ¿Qué pasaba si no las cumplías?
5. Y en el centro, ¿qué normas hay?
6. ¿Qué ocurre si no las cumples?
7. Observar si tiene dificultades para estar quieto o se muestra impulsivo.
8. Otros indicadores comportamentales como: negativismo, oposicionismo etc...
9. Si el niño/a es pequeño/a (hasta los 8 años), se le puede pedir que nos cuente sus emociones: tristeza, enfado, miedo, alegría... en la situación escolar, familiar y en el centro.
10. Si es mayor (a partir de 9-10 años). Se le pide que escriba las situaciones en casa, en el colegio, en el centro, y con los amigos/as, que le ponen triste, enfadado/a o que le producen miedo, (comprobar si el niño se defiende, niega las situaciones problemáticas...).

PARTE III:

RELACIONES FAMILIARES

Ahora voy a hacerte algunas preguntas que sé que te pueden doler, "sé que por dentro hay una herida o varias, y, a veces, al hablar se puede sentir que duele mucho. Lo que sucede es que hablar consuela y después uno se siente mejor. Es como el agua oxigenada cuando se pone en las heridas, al principio escuece, no queremos que nos la pongan, pero si dejamos que lo hagan, la herida deja de sangrar y ya no nos duele", ¿verdad?. Pues lo mismo ocurre cuando contamos lo que nos duele mucho.

Tú sabes lo que pasó en tu familia mejor que yo; di siempre la verdad; no hagas suposiciones; si no sabes algo o no te acuerdas dilo; si repito una pregunta no significa que tu primera respuesta fuera incorrecta; si una pregunta te resulta muy molesta la dejamos y volveremos a ella después; cuando yo diga algo incorrecto me puedes corregir; cuando no estés de acuerdo conmigo en algo me lo puedes decir.

1. ¿Qué fue lo que pasó en casa?
2. ¿Me lo puedes contar sin dejar ningún detalle?
3. ¿Me puedes contar cómo sucedía eso normalmente?
4. Cuéntame cómo eran (o son) tus padres contigo:
 - Papá:
 - Mamá:
5. ¿Eran (o son) cariñosos contigo? Explícamelo.
6. ¿Te reñían o pegaban cuando no te comportabas bien?:
 - ¿Cuando, ante qué tipo de situaciones?
 - ¿Qué fue lo que pasó?
 - ¿Quién estaba allí?
 - ¿Qué hizo?
 - ¿Qué dijo?
7. Indagar en qué medida se ven con capacidad para percibir la gravedad de la amenaza o maltrato (si excusan a los padres, si están enfadados, con miedo, si quieren volver o no con los padres.....).
8. ¿Qué crees que puedes/ías hacer cuando esto ocurría/rre? ¿A quién pedías/des ayuda?
9. ¿Con quién puedes contar cuando tienes problemas?
10. ¿Con quién te sientes tranquilo, a gusto?
11. ¿Qué personas han sido o son cariñosas contigo?

OBSERVACIONES
